

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 1 de 90
Versión No.	1		

[FDLBAUN-LP-003-2026 (156853)]

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en “REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.” conforme a las especificaciones y obligaciones exigidas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS de acuerdo con los objetos y alcances propuestos en el Manual de Interventoría de la Secretaría de Gobierno o el documento que lo reemplace, y demás normas vigentes, en una forma integral.

Lo anterior será aplicable a los parques que fueron priorizados por el FDLBU de acuerdo con la metodología de priorización aplicada sobre el inventario de parques de *Proximidad* determinados por el IDRD para la Localidad de Barrios Unidos, siendo estos un total de 108 parques discriminados en 38 De Bolsillo y 70 Vecinales; priorización que se realizó a fin de definir los parques viables de intervención, acorde con el presupuesto asignado para la presente vigencia, teniendo en cuenta la siguiente metodología de priorización definida por el FDLBU:

1.1. METODOLOGÍA DE PRIORIZACIÓN

Para definir la metodología de Priorización aplicada por el FDLBU, se tuvo en cuenta los siguientes factores y criterios, con los cuales se definieron los parques priorizados para su intervención en la vigencia 2025 y que motivan el presente proceso. Dicha metodología cuenta con dos Fases, como son:

A. FASE I - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN HABILITANTES – NO PUNTUABLE

Se realiza un primer filtro de carácter HABILITANTE sobre los 108 parques de proximidad, teniendo en cuenta que las condiciones establecidas en esta etapa del proceso de priorización son requisitos mínimos que deben cumplir para poder ser viabilizados para su intervención. Es decir, si alguno de los parques no cumple con alguno de los criterios establecidos en su totalidad para que el parque pueda ser habilitado para aplicar equivalen a factores como:

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 2 de 90
Versión No.	1		

1. DE TIPO LEGAL:

(Certificación - Registro Únicos del Patrimonio Inmobiliario y Red de Proximidad)

Este criterio se aplica como requisito habilitante, con el objeto de verificar el estado de legalidad y USO de los predios ante el DADEP, según la información establecida por esta entidad mediante los Registros Únicos del Patrimonio Inmobiliario – RUPI de cada uno de los predios de los parques, constatando que se encuentren certificados como bienes de USO Público. Así mismo, se verifica que se encuentren clasificados por parte del IDR D dentro de la Red de Parques De Proximidad del Distrito Capital.

2. DE TIPO TÉCNICO:

(Pólizas contratos anteriores o actualmente en ejecución – Acceso Restringido – Afectación por Obras de Transmilenio)

EL primero de los factores a verificar dentro de este criterio es que los parques que queden habilitados por este criterio no deben contar con pólizas de estabilidad vigentes, derivadas de anteriores intervenciones, ya que esta condición impide que se puedan realizar nuevas actuaciones sobre la infraestructura anteriormente intervenida, puesto que esto haría que se perdiera el amparo de Estabilidad derivado de contratos de anteriores vigencias. Así mismo se incluyen en este criterio, los parques que actualmente se encuentran en ejecución

Un segundo factor incluido dentro de este grupo es la verificación de que los parques no presenten cerramientos que limiten el acceso al público en general, ya que esta condición impide que el FDLBU pueda realizar algún tipo de inversión y/o intervención sobre estos parques, justificados en que este tipo de parques están contraviniendo el literal f, numeral 1 del Artículo Artículo 122. Criterios de diseño para el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro, del Decreto 555 de 2021 (POT), que cita:

(...) “Artículo 122. Criterios de diseño para el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro. Atendiendo la estrategia de cualificación, integración y conectividad del sistema con las demás estructuras territoriales, se propiciará recorridos seguros, accesibles, autónomos, sostenibles, limpios y equitativos, con garantía de accesibilidad universal y calidad para todas las personas que hacen uso del espacio público, en especial para las mujeres, los niños y las niñas, las personas mayores y personas con discapacidad, se deberán seguir los siguientes criterios de diseño:

1. Accesibilidad. El espacio público peatonal y para el encuentro debe integrarse con el entorno, ser continuo, accesible y seguro, permitiendo el libre desplazamiento de la ciudadanía de la siguiente manera: ...

... f. Se prohíben los cerramientos de los elementos que conforman el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro. Excepcionalmente se permitirá el cerramiento de la infraestructura deportiva al interior de los parques de la red estructurante cuando se requiera para su correcto funcionamiento. Para los parques existentes que cuenten con cerramiento a la fecha de expedición del presente plan se deberá prever la eliminación

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 3 de 90
Versión No.	1		

paulatina del cerramiento atendiendo los criterios de vitalidad, conforme a la programación de su mantenimiento, diseño y/o construcción.” (...)

Como tercer factor se tuvo en cuenta las obras de Transmilenio que actualmente se encuentran afectando algunos de los parques de la localidad de barrios Unidos. Esta condición imposibilita al FDLBU a realizar intervenciones sobre estos parques que se encuentren afectados por esta situación, ya que de viabilizar su intervención se tendría un cruce de frentes de obra.

3. DE TIPO JURIDICO

(Uso del predio determinado como Plazoleta)

Se incluye este factor dentro de los criterios Habilitantes, teniendo en cuenta que existen predios con Código de parque asignado por el IDRD, el uso asignado y definido por el DADEP corresponde a Plazoletas. Por lo cual atendiendo lo definido en el capítulo II artículo 12 de los **Decreto 493 de 2023** - *Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*, y el **Decreto 315 de 2024** - *Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones*, los espacios determinados con USO de PLAZOLETAS, junto con las Alamedas y plazas, la entidad responsable de administrar este tipo de espacios es el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, lo cual impide que el FDLBU pueda realizar algún tipo de intervención o inversión sobre este tipo de espacio.

NOTA: Cabe mencionar que, durante esta primera Fase, el objeto de aplicar los anteriores criterios habilitantes sobre los 108 parques de proximidad de la Localidad de Barrios Unidos, con el fin de generar un primer filtro con el cual solo los parques que cumplan con el criterio de Legalidad y que no se encuentren afectados por los criterios técnicos y jurídicos, serán los parques que queden habilitados para continuar con la FASE 2 de la metodología de priorización adoptada por el FDLBU.

B. FASE 2 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PUNTUABLES (Incluye Aspectos TÉCNICOS, SOCIALES E INSTITUCIONALES)

Con los parques determinados como Habilitados en la primera fase, se implementa la segunda fase dentro de la cual se tomaron en cuenta los siguientes Aspectos puntuables con sus respectivos porcentajes:

1. ASPECTOS TÉCNICOS: Este aspecto refiere el perfil de intervención que tiene cada parque evaluado, con lo cual se tiene en cuenta la infraestructura existente en cada parque que sea susceptible de realizarle acciones de mantenimiento, quedando discriminada en 4 grupos, como son:

- Mobiliario (Bancas, Canecas, Señalización, Juegos, Maquinas bio saludables) Y y/o cerramientos de zonas internas (barandas zona de juegos, pistas).
- Cerramientos perimetrales que no limiten la accesibilidad a los parques.

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 4 de 90
Versión No.	1		

- c. Existencia de Zonas Duras (Placas, Senderos, Plazoletas)
- d. Infraestructura recreo Deportiva (Canchas, Pistas, circuitos, mallas contra impacto)

El porcentaje asignado a este aspecto quedó determinado en el 60% del valor puntuable total, lo que significa que, para cada grupo evaluado se le asignó una cuarta parte de este valor, lo que equivale a un valor del 15% del valor asignado a este aspecto de tipo técnico.

2. ASPECTOS SOCIALES: este aspecto incluye 3 grupos, como son:

- a. **Requerimientos de mantenimiento:** Como primer grupo, en este aspecto se tienen en cuenta las solicitudes o requerimientos de mantenimiento o arreglos solicitados al FDLBU de los parques por parte de las comunidades, corporaciones o entidades. La fuente de información que soporta los datos de este grupo es la base de datos que controla la oficina de Infraestructura del FDLBU, que incluye las peticiones o derechos de petición allegadas y atendidas con requerimientos de mantenimiento a los parques de la localidad por parte de las comunidades, corporaciones y/o Entidades.

- b. **Ubicación del parque frente a centros educativos:** Con este grupo se pretende valorar a los parques que se encuentran ubicados cercanos a centros educativos teniendo en cuenta un radio de influencia de 100 mts. a la redonda desde el centroide del polígono de cada parque. Información determinada al realizar el cruce de información de la cobertura “COLEGIOS BOGOTÁ” tomada de la página Datos Abiertos de Bogotá (<https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/colegios-bogota-d-c>) que incluye colegios, jardines infantiles y universidades de la localidad de barrios unidos.

El porcentaje asignado a este aspecto se asigna a los parques que en un radio de 100 mts a la redonda contenga alguno de los centros educativos antes mencionados.

- c. **Ubicación del parque frente a zonas determinadas como Proyectos Integrales de Proximidad – PIP (POT 2022 – 2035 -Decreto 555 – 2021¹):** Este aspecto cobra relevancia teniendo en cuenta que el objetivo principal de las zonas determinadas como PIP, buscan que los habitantes tengan más infraestructuras de servicios sociales y esenciales del cuidado, espacio público reverdecido y de calidad, y una movilidad más accesible, a máximo 30 minutos de sus casas, caminando, en bicicleta o en transporte público; en este caso se pretende valorar los parques de la Localidad que se encuentren inmersos de este tipo de zonas, con lo cual el FDLBU estaría aportando al mejoramiento de la infraestructura recreo deportiva inmersa en estas zonas.

¹ Los Proyectos Integrales de Proximidad adoptados y priorizados en el presente decreto, corresponden a los ámbitos integrales del cuidado a los que se refieren el parágrafo 2 del artículo 9, el numeral 1.2 del artículo 121, el artículo 232, el numeral 5 del artículo 490, y el literal b del numeral 3 del artículo 501 del Decreto Distrital 555 de 2021.

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 5 de 90
Versión No.	1		

El porcentaje total asignado a este aspecto quedó determinado en el 40% del valor puntuable total, lo que significa que, para cada grupo evaluado se asignaron los puntajes de la siguiente manera:

- Para los requerimientos de mantenimiento se asigna un 10% del valor asignado al Aspecto social
- Para la ubicación del parque frente a centros educativos se asigna un 10% del valor asignado al Aspecto social
- Ubicación del parque frente a zonas determinadas como Proyectos Integrales de Proximidad – PIP se asigna un 20% del valor asignado al Aspecto social

3. ASPECTOS INSTITUCIONALES: Este aspecto atiende el cumplimiento de atribuciones otorgadas a los alcaldes locales por la ley 2116 de 2021 que en su artículo 11 modificó el artículo 86 del decreto Ley 1421 de 1993, referidas al inicio del presente documento, específicamente las que citan:

“14. Ejecutar las políticas de presupuestos participativos dictadas por la Secretaría Distrital de Gobierno y establecer las disposiciones que aseguren la realización de las actividades necesarias para la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación del presupuesto local, el cual se deber desarrollar en armonía con el plan de desarrollo distrital y el de las localidades, en plena concordancia con la Ley 1757 de 2015 y las demás disposiciones legales aplicables.

15. Planificar, contratar y ordenar los gastos e inversiones públicas relacionadas con el desarrollo de procesos de participación ciudadana en la localidad en el marco de la normatividad vigente aplicable, guardando concordancia con los criterios de: i) representatividad poblacional; ii) diversidad y tolerancia; iii) transparencia; iv) sostenibilidad en el tiempo, v) eficiencia y eficacia; entendida como la posibilidad de que las decisiones que se tomen en función de los espacios de participación ciudadana se conviertan en decisiones del gobierno distrital)”

Teniendo en cuenta lo anterior este grupo tienen en cuenta los parques que participaron dentro del proceso de Presupuestos participativos 2024 – 2025 y fueron votados, elegidos y determinados como ganadores de este proceso, por parte de las comunidades otorgando a este aspecto una valoración adicional a los parques que presentan esta condición.

Como evidencia del proceso y aplicación de la metodología de priorización antes informada se desarrolló la “**MATRIZ DE PRIORIZACIÓN FDLBU 2026 V1**”, la cual queda incluida como el Apéndice A.

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 6 de 90
Versión No.	1		

Finalmente, como resultado de la aplicación de la metodología de priorización determinada sobre los 108 parques de proximidad de la localidad de Barrios Unidos se obtuvieron los siguientes resultados:

DE LA FASE 1, aplicada a los 108 parques de proximidad, resultaron un total de 73 parques NO HABILITADOS, discriminados en los siguientes grupos:

- a) Tres (3) parques presentan IMPOSIBILIDAD JURÍDICA teniendo en cuenta que el USO del predio donde se encuentra ubicado el parque está determinado como PLAZOLETA.
- b) Cuarenta y siete (47) parques presentan IMPOSIBILIDADES TÉCNICAS discriminados así:
 - Quince (15) parques presentan cerramientos que limitan el acceso al público en general.
 - Ocho (8) parques cuentan con pólizas de estabilidad vigentes derivadas de actuaciones de anteriores vigencias.
 - Cuatro (4) Parques presentan afectaciones por obras de Transmilenio Av. 68
 - Veinte (20) parques que actualmente se encuentran en ejecución bajo el contrato actual de mantenimiento del FDLBU - COP 495-2024
- c) Veintidós (2) parques presentan IMPOSIBILIDADES de TIPO LEGAL discriminados así:
 - Tres (3) parques SIN CERTIFICAR por parte del DADEP, No han completado el proceso de certificación como predios de uso público.
 - Diecisiete (17) parques no se encuentran incluidos dentro del inventario de predios del Registro único Inmobiliario del DADEP, es decir no cuentan con código ni certificado RUPI.
 - Dos (2) parques que no han sido reportados por el IDRD como parques de proximidad de la Localidad de Barrios Unidos, adicionalmente 2 de estos no cuentan con código RUPI. El DADEP informó que las zonas de cesión de estos parques aún se encuentran a cargo del Urbanizador responsable.

Con lo cual queda un total de Treinta y seis (36) parques HABILITADOS como VIABLES, sobre los cuales se aplica los **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PUNTUABLES** determinados para la **FASE 2** de la cual se obtuvo los siguientes resultados:

- a) Diecisiete (17) Parques viables para procesos de priorización futuros, Teniendo en cuenta que el puntaje del porcentaje obtenido bajo el proceso de priorización realizado fue menor al 100%. Es decir, no cumplen con la totalidad de variables aplicadas.
- b) Diecinueve (19) parques viables de intervención, teniendo en cuenta que el puntaje los porcentajes resultantes del proceso de priorización aplicado cumple al 100% con los criterios definidos en la metodología de priorización 2025. Estos parques coinciden con las iniciativas que obtuvieron alguna votación dentro del proceso adelantado por la ALBU de presupuestos participativos 2025 – 2026, durante la vigencia 2025.

Consolidando lo anterior se incluye a continuación cuadro de resultados del proceso de priorización 2026 con los siguientes resultados:

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 7 de 90
Versión No.	1		

Tabla 1 Consolidado resultados proceso de priorización parques - FDLBU 2026

#	Variable	Situación	Cantidad de Parques	Código ID del parque	% obtenido en Matriz de priorización
1	Imposibilidad Jurídica USO DEL PREDIO No viables presente proceso	USO ESPECIFICO determinado por el DADEP corresponde a “plazoleta” no es competencia del FDLBU, la administración de las plazoletas está a cargo del IDU - Decreto 493-2023.	3	12-079; 12-081; 12-082	0%
2	Imposibilidades Técnicas No viables presente proceso	Realizada la visita técnica se evidenciaron las siguientes situaciones que se configuran como imposibilidades técnicas: · Parques con cerramiento o acceso restringido (15)	27	12-020; 12-096; 12-099; 12-100; 12-120; 12-134; 12-142; 12-150; 12-157; 12-164; 12-172; 12-177; 12-190; 12-192; 12-193	0%
		· Parques intervenidos en contratos de vigencias anteriores con pólizas de estabilidad vigentes y/o actividades y elementos en buen estado (8).		12-004; 12-006; 12-010; 12-014; 12-046; 12-057; 12-179; 12-188	0%
		· Parques afectados por obras de Transmilenio Av. 68 (4)		12-095; 12-130; 12-169; 12-189	0%
3	Parques priorizados en 2024 y 2025 EN EJECUCIÓN 2025 y 2026 CON POLIZAS DE ESTABILIDAD VIGENTES No viables presente proceso	Parques priorizados en vigencias 2024 y 2025 intervenidos durante 2025 y 2026 bajo COPs 495-2024 y 289-2025	20	12-003; 12-024; 12-037, 12-038; 12-043; 12-045; 12-058; 12-059; 12-061; 12-064; 12-083; 12-084; 12-104; 12-123; 12-124; 12-149; 12-158; 12-163; 12-165; 12-175	0%
4	NO CERTIFICADOS No viables presente proceso	El predio del parque no cuenta con la certificación del DADEP (RUPI) como predio de USO PÚBLICO.	3	12-016; 12-029; 12-055	0%
5	SIN RUPI No viables presente proceso	El predio del parque no ha sido incluido al inventario de predios públicos del DADEP, por lo tanto, no cuenta con RUPI.	17	12-009; 12-013; 12-019; 12-022; 12-025; 12-033; 12-036; 12-051; 12-068; 12-069; 12-070; 12-089; 12-103; 12-109; 12-181; 12-194; 12-195	0%
6	PARQUES NO REPORTADOS POR EL IDRD COMO PARQUES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS No viables presente proceso	Parques que aparecen SIN RUPI en el SIGDEP pero no han sido reportados por el IDRD. El DADEP informó que las zonas de cesión de estos parques aún se encuentran a cargo del Urbanizador responsable.	2	12-182; 12-183	0%
7	VIABLES No cumplen con Criterios de priorización - porcentaje menor al 100%	Parques viables ELEGIBLES para proceso de priorización 2025. Sin imposibilidades que los afecten.	17	12-007; 12-018; 12-027; 12-042; 12-048; 12-075; 12-076; 12-127; 12-147; 12-148; 12-159; 12-160; 12-162; 12-173; 12-176; 12-187; 12-197	Entre el 30% y el 90%

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 8 de 90
Versión No.	1		

#	Variable	Situación	Cantidad de Parques	Código ID del parque	% obtenido en Matriz de priorización
8	VIABLES PRESENTE PROCESO Cumplen Criterios de priorización al 100% Iniciativas presupuestos participativos con votación	Cumplen requisitos según matriz de preselección	19	12-005; 12-008; 12-026; 12-028; 12-032; 12-035; 12-039; 12-054; 12-065; 2-066; 12-077; 12-086; 12-155; 12-156; 12-161; 12-170; 12-171; 12-191; 12-196	100%
SUB TOTAL 1: PARQUES VIABLES PARA INTERVENCIÓN			19		100%
SUB TOTAL 2 - PARQUES VIABLES PROXIMAS VIGENCIAS			17		Entre el 30% y el 90%
SUB TOTAL 2 - PARQUES NO VIABLES POR IMPOSIBILIDADES JURIDICAS TÉCNICAS O YA INTERVENIDOS CON POLIZAS DE ESTABILIDAD			72		0%
TOTAL PARQUES FDLBU			108		

De lo anterior resultan DIECINUEVE (19) parques viables para intervención por parte del FDLBU.

Sin embargo, de acuerdo con los recursos asignados para la presente vigencia no es posible atenderlos en su totalidad.

Por lo cual, acorde con el orden de elegibilidad establecido en el ACTA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS definida por el número de votos obtenido en cada iniciativa, en concordancia con el presupuesto asignado, se atenderá el parque postulado en primer lugar cuya votación fue de 462 votos correspondiente al parque identificado con el Código 12-008 URBANIZACION JOSE JOAQUIN VARGAS.

Intervención que se centra principalmente en la reconstrucción de la cancha de tenis del mencionado parque, según necesidad informada por la comunidad al postular el parque dentro del proceso de presupuestos participativos.

Así las cosas, los 18 parques adicionales quedarán dentro del banco de proyectos del FDLBU respetando el orden de elegibilidad a fin de que puedan ser intervenidos en futuras vigencias de la presente Administración en cumplimiento de la meta definida para la atención de parques dentro del Plan de Desarrollo Local 2025 – 2028.

Adicionalmente, cabe mencionar que con el presente proceso, atendiendo solicitud realizada por parte de la comunidad del Barrio Modelo Norte, específicamente la beneficiaria directa del parque 12-175 URBANIZACION CIUDADELA LOS PARQUES ETAPA II, como también por parte de la JAL de Barrios UNIDOS, reportaron y solicitaron atender algunas deficiencias que, por la misma falta de recursos no pudieron ser atendidas mediante el anterior contrato de mantenimiento de parques adelantado por el FDLBU, con el cual fue intervenido dicho parque (COP 289-2025.)

Por lo tanto, se requiere realizar una segunda fase de intervención al parque 12-175, con la cual se podrá atender las principales deficiencias advertidas por la comunidad como complemento a la intervención inicial realizada dentro del presente proceso.

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 9 de 90
Versión No.	1		

Acciones que contemplan las siguientes actividades:

- Remplazo de bancas deterioradas o en mal estado colindantes al circuito de trote o pista multifuncional.
- Generar una rampa que facilite el acceso al circuito de trote o pista multifuncional.
- Mejoramiento de las bancas de madera ubicadas dentro del parque por el acceso al Conjunto Residencial Parque Central Salitre Etapa II.
- Desmonte y reemplazo del piso de caucho de la zona de juegos infantiles

Lo anterior teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la presente vigencia.

Este proyecto aporta con la intervención del parque 12-008 significa un aporte del 10% a la Meta definida en el PDL de Barrios Unidos para el periodo 2025 – 2028 al proyecto de mantenimiento de parques.

De acuerdo con la aplicabilidad normativa de cada proyecto y en los casos que aplique, el contratista adjudicatario tendrá en cuenta lo definido en las fichas de diagnóstico de acuerdo con los CRITERIOS DEL ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD DEL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE evaluados para estos 2 parques priorizados y realizara las consultas y/o trámites pertinentes en los casos que aplique por parte de las entidades del Distrito Capital y/o las empresas de servicios públicos competentes (SDP, SDMA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAB, JARDIN BOTÁNICO, IDPC, entre otras), que sean necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomendaciones y de acuerdo con las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás requerimientos.

Igualmente, en caso de aplicar deberá contener, las autorizaciones y permisos requeridos para su ejecución.

Es preciso señalar que el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos se reserva el derecho de excluir o realizar cambios sobre los parques que se encuentran enunciados en el cuadro anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, que se ejecutará hasta agotar presupuesto lo cual puede generar variaciones en la intervención de los mismos, lo anterior con previo aval de la interventoría; se modificará el listado única y exclusivamente cuando se tenga una justificación técnica, social o financiera que amerite el cambio sin llegar a modificar la meta establecida para el plan de desarrollo.

En el caso que los parques antes mencionados sean objeto de alguna modificación, deberán ser proporcionales a los inicialmente priorizados y deberán estar respaldados bajo un análisis técnico, jurídico y financiero frente a su viabilidad para su ejecución, por cuanto es claro que, sólo se podrán intervenir parques con los recursos inicialmente asignados, contrario sucede si fueron intervenidos algunos parques inicialmente planteados y que por razones técnicas no previstas no pueden ser intervenidos al 100% con el recurso inicialmente asignado, y que por tanto, requieren de adiciones presupuestales, sólo para evitar posibles obras inconclusas.

Así mismo, deberán cumplir con los lineamientos y normas establecidas por el IDRD como cabeza del Sector de Parques en el Distrito Capital.

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 10 de 90
Versión No.	1		

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El interés del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS es brindar a la comunidad usuaria de los parques De proximidad (vecinales y de bolsillo), la seguridad y protección necesaria para que no se presente ningún accidente, manteniendo y/o adecuando y/o reconstruyendo de acuerdo con los compromisos adquiridos con las diferentes comunidades y cubrir el déficit en lo que respecta al mantenimiento y/o adecuación y/o rehabilitación de la infraestructura física de los parques.

A través de esta intervención se espera realizar el MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO de por lo menos un (1) parque De Proximidad identificado con el Código (12-008) en la de la localidad de BARRIOS UNIDOS y la fase 2 de obras y actividades complementarias del parque 12-175, para lo cual es necesaria la verificación y presentación a la interventoría del diagnóstico inicial proyectado por la entidad, previo al inicio de la ejecución de la obras o actividades, de acuerdo con las necesidades y alcances presentadas por la alcaldía de BARRIOS UNIDOS y según los CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS del SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 2025-2028, con los cuales fueron definidos; el cual será verificado y concretado en la ETAPA 1 de VERIFICACIÓN ANTEPROYECTO, Para luego dar continuidad con las siguientes etapas de ejecución del proyecto, las cuales se detallan y describen puntualmente más adelante, en el numeral 3.1. *Fases y etapas del proyecto.*

2.1. Localización

Los parques seleccionados para el mantenimiento y/o adecuación y/o rehabilitación de la infraestructura física, corresponden a parques vecinales y/o de Bolsillo de la Red De Proximidad ubicados dentro de la Localidad de BARRIOS UNIDOS, (Figura 1) que fueron priorizados por la alcaldía local durante la vigencia 2025 bajo el procedimiento de presupuestos participativos, que se encuentran identificados por los códigos asignados por el IDRD y localizados en la UPL 33 que conforma la localidad de Barrios Unidos y ubicados en las direcciones descritas en la Tabla 2 del numeral 2.2.

Figura 1 Ubicación de los parques a intervenir



Fuente SIGDEP – DADEP

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 11 de 90
Versión No.	1		

2.2. Listado de parques a intervenir

Los parques a intervenir corresponden a parques de Bolsillo y parques vecinales, ahora llamados de la red “De Proximidad”, de acuerdo a lo indicado por la entidad contratante, es de precisar que cada una de las zonas cuenta con consideraciones precisas para su intervención a determinar en la etapa de diagnóstico teniendo en cuenta aspectos técnicos y sociales, los cuales serán definidos junto con la Interventoría del contrato y en acompañamiento del apoyo al supervisor designado del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS.

Es preciso señalar que el Fondo de Desarrollo Local de BARRIOS UNIDOS se reserva el derecho de excluir o realizar cambios en los parques que se encuentren enumerados en el cuadro adelante incluido, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, que se ejecutará hasta agotar su presupuesto (a monto agotable), condición que puede generar variaciones en el alcance de intervención de los mismos, con previo aval de la interventoría y la supervisión. El listado se modificará única y exclusivamente cuando se tenga una justificación técnica, social o financiera que amerite el cambio sin llegar a modificar la meta establecida para el plan de desarrollo, y sin que esto genere desequilibrio económico al contrato de Obra.

Lo anterior siempre y cuando los recursos asignados al proyecto sean concebidos inicialmente para la terminación de las obras previstas y posterior a un balance Técnico y Financiero que permita determinar la existencia de saldos a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, teniendo presente que dicha condición no se enmarca en el planteamiento de futuras adiciones, sino por el contrario en la ejecución total de los recursos asignados al presente proyecto.

Tabla 2 Parques priorizados para la ejecución

No.	CODIGO IDRD	NOMBRE PARQUE	DIRECCION	ESCALA	AREA EN M2	RUPI
1	12-008	URBANIZACION JOSE JOAQUIN VARGAS	CL 67 65 A 13	DE PROXIMIDAD (VECINAL)	17768,53	2439-42
4	12-175 Fase II	URBANIZACION CIUDADELA LOS PARQUES ETAPA II	CL 65 56 17	DE PROXIMIDAD (VECINAL)	11985,76	2332-24

El contratista adjudicatario que realice la ejecución del presente contrato debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, y se deberán ejecutar de conformidad con las normas vigentes.

Es preciso señalar que el Fondo de Desarrollo Local de BARRIOS UNIDOS se reserva el derecho de excluir o incluir parques adicionales a los que se encuentren enumerados en el cuadro anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a monto agotable lo cual puede generar variaciones en la intervención de los mismos.

Igualmente deberá contener las autorizaciones, permisos, y licencias requeridas para su ejecución cuando se requiera.

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 12 de 90
Versión No.	1		

NOTA 1:

En caso de que la comunidad sugiera el cambio de una actividad, se podrá realizar el cambio bajo acta y solicitud realizada por el promotor y soportada con el registro de firmas por parte de la comunidad que evidencie el apoyo y consenso del cambio, de alguna de las actividades definidas en las fichas de prediagnóstico realizado por el FDLBU sin que esto afecte, varíe o supere el techo presupuestal del contrato.

NOTA 2:

En caso de que alguno de los parques incluidos en el presente proceso, que fueron priorizados para su intervención, durante el transcurso de su ejecución no pueda ser intervenido por alguna circunstancia técnica, ambiental, jurídica o porque otra entidad lo tiene priorizado para su intervención, el Fondo de Desarrollo Local de BARRIOS UNIDOS podrá incluir otra zona no priorizada inicialmente y/o en su defecto reemplazar el parque a intervenir, siempre y cuando, su selección y justificación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros económicos, técnicos y financieros contractuales garantizando el equilibrio económico del contrato respectivo, evitando así la generación de costos adicionales para el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS como un desequilibrio financiero para el contratista.

De igual manera, si después de la etapa de diagnóstico se encuentra alguna inviabilidad de orden, técnico, social, ambiental, jurídico, el fondo de desarrollo local de BARRIOS UNIDOS se reserva el derecho de realizar cambios en el listado de parques a intervenir.

NOTA 3:

En atención al Memorando interno con radicado No. 20242100093003 de fecha del 19 de marzo de 2024, de la Secretaria Distrital de Gobierno con “*ASUNTO: Recomendación canecas de acero inoxidable VI102-01 (Cartilla de Mobiliario Urbano – Decreto 263 de 2023)*”, El FDLBU tiene el compromiso de eliminar el Pivote o eje de las canecas de Acero inoxidable existentes en los parques, así mismo, el contratista debe garantizar que las nuevas canecas que se instalen bajo el presente contrato, y futuros que se realicen a partir de esta vigencia.

Por este motivo, se incluye dentro de las actividades contractuales contempladas el ítem Pivotes o Eje caneca M-120 (desm) STPM, mediante el cual, el contratista adjudicatario deberá contemplar, implementar y realizar el desmonte de dicho pivote en caso de aplicar a las canecas existentes en los parques a intervenir o los que pueda requerir el FDLBU, así mismo debe garantizar que las canecas nuevas que se instalen bajo el presente contrato en estos parques, deberán ser suministradas e instaladas sin el pivote, a fin de dar cumplimiento a la directiva y así mismo ir dando paulatinamente solución a la problemática que estos pivotes han generado tanto a las mascotas como a personas que se han lesionado con estos elementos.

NOTA 4:

Las fichas de prediagnóstico elaboradas por la entidad son el punto de partida de las condiciones actuales del proyecto. Las mencionadas fichas se pueden consultar en el Apéndice A - Priorización

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 13 de 90
Versión No.	1		

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

A través de esta intervención se realizará el MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO de DOS (2) parques de proximidad, de escala vecinales y/o de Bolsillo de la de la localidad de BARRIOS UNIDOS, para lo cual es necesaria la verificación y presentación a la interventoría del diagnóstico proyectado por la Entidad de cada parque, de acuerdo con las necesidades y alcances definidos por la Alcaldía Local de BARRIOS UNIDOS, justificado en los CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS del SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 2025-2028 y la metodología de priorización adoptada por el FDLBU. Pre diagnósticos mediante los cuales se determinó las necesidades y alcances de intervención inicial con acciones de mantenimiento y/o dotación en cada uno de los parques priorizados de acuerdo con recurso asignado, lo que será verificado y concretado al finalizar la ETAPA 1 de VERIFICACIÓN ANTEPROYECTO por parte del contratista adjudicatario.

El presupuesto estimado para realizar la intervención de obra a los parques corresponde a la Suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.232.175.455.00), incluye el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto de timbre, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional municipal y/o distritales legales que apliquen, así como los costos directos (mano de obra, herramientas, equipos transporte dotaciones), costos indirectos, costos de componentes Social, Ambiental, SST y Ensayos, hasta la liquidación. (Ver Apéndice B)

El alcance del presente documento está sustentando en el siguiente listado de actividades de obra:

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ITEMS OFERTADOS COMPONENTE DE OBRA						
1	10208	Demol pav asfáltico e=0.1 (corte disco+carg+retiro	M2	769.00	\$ 67 667.00	\$ 52 035 923.00
2	16455	Demolición Muro mamposteria (e = >0.16m)	M2	100.00	\$ 74 228.00	\$ 7 422 800.00
3	11565	Desmorte y retiro cerramiento metalico incl. viga*	ML	116.00	\$ 203 942.00	\$ 23 657 272.00
4	14009	Demolicion anden concr e=0.15 incl. cargue y ret *	M2	76.52	\$ 61 227.00	\$ 4 685 090.00
5	00024	EXCAVACION MECANICA (Cargue+Transp+Disp final)	M3	615.20	\$ 163 150.00	\$ 100 369 880.00
6	12506	Compactación fondo de excavación con equipos livia	M2	769.00	\$ 2 103.00	\$ 1 617 207.00
7	10724	Relleno compactado Base granular tipo IDR D **	M3	192.25	\$ 275 907.00	\$ 53 043 121.00
8	12501	Relleno compactado Subbase granular tipo IDR D	M3	192.25	\$ 248 116.00	\$ 47 700 301.00
9	10732	Relleno rajon y suavizado Subbase (manual) **	M3	192.25	\$ 325 436.00	\$ 62 565 071.00
10	10163	Suministro e instalacion Geotextil T-2400**	M2	845.90	\$ 21 431.00	\$ 18 128 483.00
11	16024	Geocelda Neoweb H=12cm A=2.50m Sum + Insta	M2	769.00	\$ 53 980.00	\$ 41 510 620.00
12	10115	Imprimacion asfaltica con emulsion CRL-1**	M2	769.00	\$ 16 493.00	\$ 12 683 117.00

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 14 de 90
Versión No.	1		

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
13	4486	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD10 ASFALTO 80-100. (INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN MANUAL Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON VIBROCOMPACTADOR TÁNDEM PEQUEÑO CON OPERARIO Y COMBUSTIBLE, FACTOR DE COMPACTACION Y TRANSPORTE DE MATERIAL A 21 KMS).	M3	54.68	\$ 1 983 499.00	\$ 108 447 808.00
14	12541	Recubrimiento sintetico Acrilico campos deportivos	M2	0.00	\$ 113 384.00	\$ 0.00
15	12090	RecubrimientoSintéticoCanchaTenis **	M2	729.00	\$ 56 858.00	\$ 41 449 482.00
16	13069	SLURING EMULSION CRL-1,CRL-0 Y ARENA DE PEÑA (Sum+)	M2	36.45	\$ 42 338.00	\$ 1 543 220.00
17	10885	Demarcacion pintura trafico tenis a=0.05	M2	729.00	\$ 7 884.00	\$ 5 747 436.00
18	10498	Viga 0.3*0.4 cerram IDRd 21 Mpa reforzado **	ML	116.00	\$ 241 041.00	\$ 27 960 756.00
19	10945	CerramMalla esla cal10 IDRdh=2.5 incluColumneta***	ML	156.00	\$ 1 193 070.00	\$ 186 118 920.00
20	14103	Instalacion Estructura Tenis **	JGO	1.00	\$ 275 946.00	\$ 275 946.00
21	14738	MALLA TENIS (SUM + INST)	UN	1.00	\$ 823 969.00	\$ 823 969.00
22	14732	BANCA M-40 (SUM + INST)	UN	10.00	\$ 390 497.00	\$ 3 904 970.00
23	12078	CONCRETO ANDENES e=0.10m Sin refuerzo	M2	40.00	\$ 113 541.00	\$ 4 541 640.00
24	17356	Bordillo prefabricadoA-80(0.35x0.2x0.80m)ZV-CDRC	ML	100.00	\$ 122 454.00	\$ 12 245 400.00
25	15003	AndenCuneta 2500 psi e=0.10 4.2-1 bland+ Geotextil	M2	61.52	\$ 364 026.00	\$ 22 394 880.00
26	12491	CAJA INSPECCION .60x.60x.60 (Inc. Excavac.)	UN	3.00	\$ 695 053.00	\$ 2 085 159.00
27	11213	Instalacion cañuela prefabricada (A-120) (canal)**	ML	40.00	\$ 143 441.00	\$ 5 737 640.00
28	10265	SumideroCaja LateralSL-100 en ladrillo con excavac	UN	2.00	\$ 1 977 351.00	\$ 3 954 702.00
29	10031	Tuberia Novafort d=110mm exca y relleno recebo **	ML	58.45	\$ 159 071.00	\$ 9 297 700.00
30	10069	Filtro frances35x35 Excav+geoNT-1600+tubo 65mm **	ML	58.45	\$ 173 063.00	\$ 10 115 532.00
31	10693	Cubierta en teja Ajovertermo acustica **	M2	15.00	\$ 162 983.00	\$ 2 444 745.00
32	14501	Estructura Metal. para Cubiertas Perfil PHR C+pint	ML	10.00	\$ 269 778.00	\$ 2 697 780.00
33	10683	Corte horizont en concreto con pulidora e=2cm**	ML	50.00	\$ 15 621.00	\$ 781 050.00
34	12162	Descapote, resiembra tapetes de cespel **	M2	55.00	\$ 42 201.00	\$ 2 321 055.00
35	010569	Empradizacion sencilla cespel pasto kikuyo + Tierra	M2	55.00	\$ 15 176.00	\$ 834 680.00
36	13370	CAMISA VOLEIBOL (INSTAL-DADO.)TUB.GALV.3"e=3.25 mm	UN	2.00	\$ 106 594.00	\$ 213 188.00
37	14673	ESTRUCTURA VOLEIBOL (SUM + INST)	JGO	1.00	\$ 1 776 837.00	\$ 1 776 837.00
38	14675	RED DE VOLEIBOL (SUM + INST)	UN	1.00	\$ 342 168.00	\$ 342 168.00
39	16803	Señal informativ Identifica. escenarios deportivos	UN	1.00	\$ 1 463 737.00	\$ 1 463 737.00
40	14848	SEÑAL IDG-S 2 CARAS(DESM+SUM+INST)	UN	3.00	\$ 1 078 673.00	\$ 3 236 019.00
41	14844	SEÑAL SC-120 2 CARAS(DESM+SUM+INST)	UN	2.00	\$ 779 650.00	\$ 1 559 300.00

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 15 de 90
Versión No.	1		

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
42	14681	SEÑAL SC-80 2 CARAS (SUM + INST)	UN	2.00	\$ 647 574.00	\$ 1 295 148.00
43	12834	Desmante Señal SC-80 - + Dado-STPM**	UN	1.00	\$ 49 749.00	\$ 49 749.00
44	20695	Rampas en concreto 4000 psi E= 7.5 cm + malla electrosoldada	M2	5.00	\$ 205 265.00	\$ 1 026 325.00
45	14829	LISTON EN MADERA BANCA(DESM+SUM+INST)	UN	28.00	\$ 92 011.00	\$ 2 576 308.00
46	00623	BARNIZ SOBRE MADERA	M2	8.00	\$ 18 255.00	\$ 146 040.00
47	10882	Desmante Banca Exist.(demol. de bases y retiro)**	UN	5.00	\$ 200 895.00	\$ 1 004 475.00
48	10427	Banca prefab M-30 conEspald sumin+instala Z.dura**	UN	3.00	\$ 891 412.00	\$ 2 674 236.00
49	11124	Banca prefab M-30 con espald sumin+instala Z.V**	UN	2.00	\$ 1 273 627.00	\$ 2 547 254.00
50	14439	DESMONTE PISO DE CAUCHO(Trasiego+Retiro)	M2	117.00	\$ 17 018.00	\$ 1 991 106.00
51	16669	Piso Caucho recicl 8cm (EPDM 1cm+SBR 7cm sum+inst)	M2	117.00	\$ 740 378.00	\$ 86 624 226.00
52	10256	Demarcacion pintura trafico multiple a=0.1 **	M2	982.00	\$ 19 916.00	\$ 19 557 512.00
53	13552	Sellado de fisuras y juntas con Emulsión Asfáltica	ML	100.00	\$ 6 927.00	\$ 692 700.00
54	14890	TABLERO EN ACRILICO(DESM+SUM+INST)	UN	2.00	\$ 1 513 327.00	\$ 3 026 654.00
SUBTOTAL VALORES OFERTADOS COMPONENTE DE OBRA						\$ 1 012 946 337.00
ITEMS OFERTADOS COMPONENTE AMBIENTAL						
55	Amb1	CAPACITACIÓN AMBIENTAL AL PERSONAL DE OBRA	UN	4.00	\$ 77 424.00	\$ 309 696.00
56	Amb2	BAÑO TIPO FLUSHING - ALQUILER MANTENIMIENTO Y ASEO DE BAÑOS PORTÁTILES VIP MENSUAL	UN/MES	4.00	\$ 925 173.00	\$ 3 700 692.00
57	Amb3	ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 1: CONSTA DE SEÑALIZADORES TUBULARES PLÁSTICOS, TRIPLE CINTA PELIGRO CAL. 4, POLISOMBRA 65% PARA CERRAMIENTO. (INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN). - GESTION AMBIENTAL	ML/MES	120.00	\$ 13 539.00	\$ 1 624 680.00
58	Amb4	ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 2: CONSTA DE POSTES ROLLIZOS DE 1.90MT DE ALTURA LIBRE CON BASE EN CONCRETO 1500 PSI DE 30CM X 30CM, DOBLE CINTA PELIGRO CAL. 4, TELA PARA CERRAMIENTO.(INCL INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN). - GESTION AMBIENTAL	ML/MES	360.00	\$ 36 566.00	\$ 13 163 760.00
59	Amb5	ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 3, CONSTA DE SEÑALIZADORES TUBULARES PLASTICOS SEPARADOS ENTRE SI MAXIMO 3MTS TRIPLE CINTA PELIGRO CAL 4 (INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMEINTO Y DESINSTALACIÓN). GESTION AMBIENTAL	ML/ME	30.00	\$ 7 072.00	\$ 212 160.00
60	Amb6	PAQUETE DE ELEMENTOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA 10 TRABAJADORES EN OBRA (INCLUYE ALCOHOL, TOALLAS DE PAPEL, JABON LIQUIDO, GEL ANTIBACTERIAL, SUMINISTRO AGUA PARA EL LAVAMANOS)	UN/MES	4.00	\$ 848 058.00	\$ 3 392 232.00
61	Amb7	ADECUACIÓN DE CENTRO DE ACOPIO DE MATERIALES	UN	1.00	\$ 944 067.00	\$ 944 067.00

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 16 de 90
Versión No.	1		

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
62	Amb8	DEMARCACIÓN Y CONTROL DE ACOPIOS TEMPORALES DE MATERIALES	M2	25.00	\$ 153 752.00	\$ 3 843 800.00
63	Amb9	PUNTOS DE RECICLAJE DE RESIDUOS (FRENTE DE OBRA), LOS CUALES DEBEN IR ACORDE A LA RESOLUCIÓN 2184 DE 2019 DEL MADS, QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE COLORES PARA LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS.	UN	1.00	\$ 828 199.00	\$ 828 199.00
64	Amb10	KIT DE BRIGADA, ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA	UN	1.00	\$ 166 359.00	\$ 166 359.00
65	Amb11	PROTECCIÓN A SUMIDEROS CON POLISOMBRA 47% (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLISOMBRA 47% ASEGURADO CON PUNTILLA GRAPA).	UN/MES	34.00	\$ 6 462.00	\$ 219 708.00
66	Amb12	PROTECCIÓN A ÁRBOLES (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DURMIENTES DE 2.90M X 0.04M X 0.04M Y POLISOMBRA AL 47% DE TAL MANERA QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN AL INDIVIDUO VEGETAL.	UN	15.00	\$ 36 400.00	\$ 546 000.00
67	Amb13	Exámenes médicos ocupacionales de ingreso o retiro, de acuerdo a la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social	UN	50.00	\$ 122 665.00	\$ 6 133 250.00
68	Amb14	ALQUILER KIT DE EMERGENCIAS (INCLUYE EXTINTOR DE 10 LBS, CAMILLA EN POLIETILENO PRIMEROS AUXILIOS, INMOVILIZADOR CABEZA, CONO DE H= 1.0M Y BOTIQUÍN.	UN/MES	3.00	\$ 34 871.00	\$ 104 613.00
69	Amb15	SEÑAL EN POLIESTIRENO (30cm x 20cm) FOTOLUMINISCENTE - NORMA NTC - ISO - Para demarcación de diferentes áreas de la obra	UN	21.00	\$ 76 412.00	\$ 1 604 652.00
SUBTOTAL VALORES OFERTADOS COMPONENTE AMBIENTAL						\$ 36 793 868.00
ITEMS OFERTADOS COMPONENTE SOCIAL						
70	Soc1	SOCIALIZACION PROYECTO (Inicio, intermedio o cierre). Incluye video beam y carpa para asistencia de 10 a 75 personas	UN	6.00	\$ 177 366.00	\$ 1 064 196.00
71	Soc2	EDICION, IMPRESION Y DISTRIBUCION DE PIEZAS DE DIVULGACION (PIEZAS EN PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA, TIPO FOTOCOPIA).	UN	160.00	\$ 1 262.00	\$ 201 920.00
72	Soc3	AFICHE TAMAÑO MEDIO PLIEGO A 4X0 TINTAS EN PROPALCOTE DE 115 GR.	UN	4.00	\$ 1 452.00	\$ 5 808.00
73	Soc4	LEVANTAMIENTO DE ACTA DE VECINDAD COMPLETA. (INCLUYE PERSONAL, LOGISTICA, ELABORACION DE FORMATO, PAPELERIA, FOTOGRAFIA Y VIDEO).	UN PRE	5.00	\$ 50 994.00	\$ 254 970.00
74	Soc5	VALLA MÓVIL DE PISO, UNA CARA, DE 1.80M X 1.20M, EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, ÁNGULO EN HIERRO DE 2 X 1-1/8" IMPRESO EN VINILO ADHESIVO. IMPRESIÓN 720 DPI; TINTAS PARA EXTERIORES.	UN	2.00	\$ 925 173.00	\$ 1 850 346.00
75	Soc6	LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE FACHADA (Incluye personal, logística, papelería, fotografía)	UN	15.00	\$ 14 611.00	\$ 219 165.00
76	Soc7	OFICINA DOTADA PARA ATENCIÓN AL CIUDADANO. AREA ESTIMADA 15M2, DOS PUESTOS DE TRABAJO	UN/MES	3.00	\$ 1 364 985.00	\$ 4 094 955.00
SUBTOTAL VALORES OFERTADOS COMPONENTE SOCIAL						\$ 7 691 360.00

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 17 de 90
Versión No.	1		

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ITEMS OFERTADOS COMPONENTE PMT						
77	PMT1	SEÑAL EN POLIETILENO ALVEOLAR PARE-SIGA 45cms. DECORADA CON REFLECTIVO, GRADO ALTA INTENSIDAD	UN	4.00	\$ 103 654.00	\$ 414 616.00
78	PMT2	DESMONTE SEÑAL VERTICAL.	UN	5.00	\$ 7 078.00	\$ 35 390.00
79	PMT3	DESMONTE Y REINSTALACION DE SEÑALES VIALES (INCLUYE DADO DE ANCLAJE)	UN	2.00	\$ 74 822.00	\$ 149 644.00
80	PMT4	TORRE DE ILUMINACIÓN DE 4 BOMBILLAS DE 1000 WATS CADA UNA. ALQUILER. INCLUYE COMBUSTIBLE A.C.P.M.	UN/MES	1.00	\$ 5 602 967.00	\$ 5 602 967.00
81	PMT5	ALQUILER BARRERA RELLENABLE (2.00X0.55X1.00M)	UN/MES	6.00	\$ 21 265.00	\$ 127 590.00
82	PMT6	ALQUILER DE SEÑAL LUMINOSA BIDIRECCIONAL 1.50M X 0.50M (INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN).	UN/MES	1.00	\$ 254 090.00	\$ 254 090.00
83	PMT7	ALQUILER SEÑAL TEMPORAL MÓVIL ECONÓMICA CON TRÍPODE TIPO SIO - SP - SI - SR DE (100 X 50 CM - 75 X 75 CM - 80 X 50 CM) LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 Y ÁNGULOS DE 1" X 1/2" X 1/8"	UN/MES	21.00	\$ 61 772.00	\$ 1 297 212.00
84	PMT8	ALQUILER DE BARRICADA METÁLICA CON SEÑAL DE DESVÍO O VÍA CERRADA DE 2.40 M CINTA GRADO INGENIERÍA SHEETING	UN/MES	1.00	\$ 228 424.00	\$ 228 424.00
85	PMT9	ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 1: CONSTA DE SEÑALIZADORES TUBULARES PLÁSTICOS, TRIPLE CINTA PELIGRO CAL. 4, POLISOMBRA 65% PARA CERRAMIENTO. (INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN). - PMT	ML/MES	40.00	\$ 13 539.00	\$ 541 560.00
86	PMT10	ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 2: CONSTA DE POSTES ROLLIZOS DE 1.90MT DE ALTURA LIBRE CON BASE EN CONCRETO 1500 PSI DE 30CM X 30CM, DOBLE CINTA PELIGRO CAL. 4, TELA PARA CERRAMIENTO.(INCL INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN). - PMT	ML/MES	10.00	\$ 36 566.00	\$ 365 660.00
87	PMT11	ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 3, CONSTA DE SEÑALIZADORES TUBULARES PLASTICOS SEPARADOS ENTRE SI MAXIMO 3MTS TRIPLE CINTA PELIGRO CAL 4 (INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMEINTO Y DESINSTALACIÓN).- PMT	ML/ME	180.00	\$ 7 072.00	\$ 1 272 960.00
SUBTOTAL VALORES OFERTADOS COMPONETE PMT						\$ 10 290 113.00

TOTAL VALORES OFERTADOS OBRAS + COMPONETE Nota 9	\$ 1 067 721 678.00
--	----------------------------

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS)			\$ 1 012 946 337.00
COMPONENTE GESTIÓN AMBIENTAL Y SST (INCLUYE A.I.U.) - VALOR NO SUJETO A OFERTA	GLB	1	\$ 89 392 383.00
COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL (INCLUYE A.I.U.) - VALOR NO SUJETO A OFERTA	GLB	1	\$ 23 822 669.00

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 18 de 90
Versión No.	1		

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		COMPONENTE PLAN DE MANEJO DE TRAFICO - PMT (INCLUYE A.I.U.) - VALOR NO SUJETO A OFERTA	GLB	1		\$ 38 753 923.00
		PRESUPUESTO ETAPA DE DIAGNOSTICO Y DISEÑOS - VALOR NO SUJETO A OFERTA	GLB	1		\$ 56 751 237.00
		PROVISIÓN POR CAMBIO DE VIGENCIA - VALOR NO SUJETO A OFERTA	GLB	1		\$ 10 508 906.00
		PROVISIÓN ADICIONAL PARA EJECUTAR ACTIVIDADES NO PREVISTAS O COMO PROVISIÓN ADICIONAL POR CAMBIO DE VIGENCIA (Ver nota 8)	GLB	1		\$ 0.00
		VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA				\$ 1 232 175 455.00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	23.45%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1.00%
NOTA 4: El A.I.U mencionado en el presente formulario corresponde al componente de obra	UTILIDAD	U=	4.00%
NOTA 5: Los precios unitarios no deberán sobrepasar los precios oficiales, utilizados por la Entidad.	TOTAL, A.I.U	A.I.U.=	28.45%
NOTA 6: Diligencie la totalidad de los valores unitarios solicitados en este Formulario			
NOTA 7: Los valores totales de los componentes Social, Ambiental, SST, PMT incluyen AIU y son precios fijos (No se pueden modificar)			
NOTA 8: Los valores unitarios de los componentes Social, Ambiental - SST y PMT incluyen AIU discriminado en el presupuesto de cada componente, por lo tal, deben ser ofertados teniendo en cuenta los valores establecidos por la entidad			

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 19 de 90
Versión No.	1		

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		NOTA 9: Los valores que corresponden a la etapa de DIAGNOSTICO Y DISEÑOS, como también la PROVISIÓN POR CAMBIO DE VIGENCIA son precios fijos y NO SUJETOS A OFERTA (No se pueden modificar), ni serán objeto de ajustes.				
		NOTA 10: Teniendo en cuenta que el valor de ejecución del contrato es el definido por la entidad y que además el contrato es a monto agotable, la diferencia entre los valores de SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS) de la entidad y el ofertado por el proponente pasa a ser automáticamente una provisión para ejecutar actividades no previstas o adicional a la provisión de ajustes por cambio de vigencia.				
		NOTA 11: Para el procedimiento de evaluación indicado en el numeral 4.1. OFERTA ECONÓMICA del documento base del pliego de condiciones, se utilizará el valor ofertado por los proponentes, siendo este el correspondiente a la sumatoria de valores totales de las actividades de obra, componente ambiental - SST, componente social y PMT consolidados en la casilla "SUBTOTAL VALORES OFERTADOS" del presente formulario.				

Teniendo en cuenta que el contrato producto del presente proceso es a monto agotable se deberá tener presente en la priorización de la ejecución, la información Obtenida en el Diagnóstico desarrollado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS. Para lo cual se deberá tener en cuenta las de DIAGNOSTICO DE LOS PARQUES, en las cuales se define el estado encontrado en los parques y se describen las necesidades y alcances de intervención de los parques incluidos al presente proceso.

Acorde con lo definido en el diagnóstico, se proyectó y estimó por parte del FDLBU, el alcance inicial de intervención de cada uno de los parques, con lo cual se desarrolló y sustentó el presupuesto oficial para el presente proceso. Valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto de timbre, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional municipal y/o distritales legales que apliquen, así como los costos directos (mano de obra, herramientas, equipos transporte dotaciones), costos indirectos, costos de componentes Social, Ambiental, SST y Ensayos, hasta la liquidación.

Adicionalmente los precios unitarios utilizados para valorar los Alcances de intervención proyectados, están justificados y basados con los precios de referencia del Sector de parques como son los APU e insumos (códigos CIOs) del IDRD, actualizados a la presente vigencia (2026).

En el caso de los precios de referencia utilizados, el FDLBU, mediante comunicado con radicado # 20266220117911 de 27/03/2026, solicitó al IDRD los listados de precios actualizados a la presente vigencia, y en respuesta a dicha solicitud el IDRD remitió los archivos adjuntos correspondientes al juego de precios en la base CIO denominado “*TODOS APU CIO*”, con corte al 1 de abril del 2026, que incluye los precios de referencia establecidos y actualizados de los ítems de Obra e insumos avalados por dicha entidad; Lo anterior mediante archivos “*TODOS APU CIO, con corte a 01/04/26*”, y “*TODOS INSUMOS CIO, con corte a 01/04/26*”, que incluyen los precios de referencia y APUs de actividades de obra e insumos actualizados y respaldados por el IDRD como entidad responsable

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 20 de 90
Versión No.	1		

del sector de parques en el Distrito Capital, allegados al FDLBU mediante radicado # 20266210031092 del 07/04/2026.

Teniendo en cuenta que con este insumo se cuenta con los precios actualizados a la presente vigencia por parte del Sector, se trabajó con dichos precios unitarios actualizados a la vigencia 2026 sobre las actividades, obras civiles, redes, componentes y diagnósticos con los cuales el FDLBU estimó realizar las intervenciones sobre los parques que motivan el presente proceso; y con las cuales se da cumplimiento a los requerimientos, necesidades y afectaciones solicitadas por las comunidades en los parques priorizados, resultando de esto el LISTADO OFICIAL DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA planteados por el FDLBU para el presente proceso, en los cuales se detalla específicamente la Unidad de Medida y el Valor Unitario resultante de la metodología aplicada. (ver Estudio previo).

Igualmente cabe informar que, considerando el tipo de proyecto y contrato que se pretende celebrar, la contratación NO está cobijada por un Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el bien o servicio no es de características uniformes por lo cual NO EXISTEN BIENES RELEVANTES (Ver matriz 3 y Apéndice C).

3.1. Fases y etapas del proyecto

Para la intervención de los diferentes parques De proximidad (vecinales y de bolsillo) se deben tener en cuenta principalmente los aspectos técnicos y Lineamientos y especificaciones técnicas IDRD los cuales pueden ser consultados en la página web del dicha entidad en el link - <https://www.idrd.gov.co/construcciones/lineamientos-y-especificaciones-tecnicas-idrd>, así como las descritas a continuación para las diferentes etapas determinadas por el FDLBU para el desarrollo del proyecto (Ver apéndice B3 – Cronograma):

3.1.1. ETAPA INICIAL: ALISTAMIENTO: (Plazo 15 días) - Posterior a la suscripción del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

Una vez sea suscrito el contrato de Obra por el proponente adjudicatario y previo a la suscripción del acta de inicio el contratista deberá presentar al interventor asignado para su revisión, aprobación y entrega a la Entidad, dentro del plazo estipulado para esta etapa los siguientes documentos:

- Pólizas (Cumplimiento y RCE) según requisitos establecidos a la suscripción del contrato.
- Presentación de Hojas de vida del personal clave exigido
- Relación del equipo, herramienta y maquinaria mínima exigido
- Cronograma Inicial General de proyecto. Debe incluir en detalle la programación de la entrega de cada uno de los productos de la Etapa 1, y de manera general las fechas de inicio y terminación de la Ejecución de las obras (Etapa 2) y puesta en servicio de los parques (Etapa 3)
- Planes de gestión Componentes (Ambiental y SST, Social)

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 21 de 90
Versión No.	1		

- Presentación Desglose de AIU por parte del contratista para aprobación de interventoría. (condiciones Generales para realizar seguimiento)

Una vez entregados avalados por el interventor y aceptados por la entidad los documentos antes descritos, el FDLBU solicitará la legalización del ACTA DE INICIO del contrato, con la cual se podrá ejecutar el objeto del contrato.

Cabe resaltar que una vez quede suscrita dicha acta por las partes, el contratista deberá realizar la respectiva actualización de las pólizas inicialmente emitidas.

Nota 1: En caso de que la aprobación de los planes de gestión supere el tiempo definido para la etapa inicial, se aceptará su aprobación dentro del plazo definido para Etapa 1 – verificación anteproyecto sin superarla.

3.1.2. ETAPA 1: VERIFICACIÓN ANTEPROYECTO.

A través de esta intervención se prevé la intervención de DOS (2) parques de bolsillo y/o parques vecinales de la red de proximidad de la localidad de BARRIOS UNIDOS, para lo anterior es necesario realizar la verificación del Pre diagnóstico realizado por la Entidad basados en los CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS del SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 2025-2028, para cada uno de los parques determinados en las FICHAS DIAGNÓSTICO de cada uno de los parques, en las que se evidencian las actividades y alcances de intervención y el presupuesto estimado por parque.

Dentro de esta etapa el Contratista adjudicatario deberá verificar y ajustar los alcances de intervención definidos inicialmente, basado en los precios ofertados con la propuesta económica presentada, de acuerdo con las necesidades requeridas e indicadas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS; y de esta manera poder contar con los insumos necesarios para concretar la intervención a realizar en cada uno de los parques que motivan el presente proceso, conforme al presupuesto contractual asignado, el cual se ejecutará a monto agotable y bajo los plazos determinados por el contratista en el cronograma de obra, ajustándolos a los porcentajes de avance requeridos por la Entidad, descritos más adelante.

TIEMPO ESTIMADO ETAPA 1: TREINTA (30) DIAS CALENDARIO - UN (1) MES.

Dentro del plazo definido para esta etapa al realizar la verificación de los Diagnósticos iniciales determinados por la Entidad, el contratista deberá realizar las siguientes actividades y sus respectivos productos y entregables:

- El Contratista de Obra junto con la Interventoría programarán las visitas técnicas de reconocimiento y verificación, que podrán ser acompañadas por la Supervisión del contrato, líderes de cada comunidad o corporaciones interesadas (JAL, Consejo Local de Deporte, Recreación y Actividad Física DRAFE, etc) en conocer el alcance

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 22 de 90
Versión No.	1		

de intervención de los parques , a fin de concretar las **ACTAS DE CONCERTACIÓN** para cada uno de los parques a intervenir, cuyo objeto es definir y precisar las prioridades de intervención teniendo en cuenta a las comunidades dentro del marco del alcance y presupuesto inicial estimados por la Entidad.

- Verificación del **Diagnóstico** previo de cada uno de los parques proyectados para intervención, con el cual se definirá el alcance de las intervenciones y quedará avalado por la interventoría mediante "**Acta de Reconocimiento de Obra - Diagnóstico**"
- Materializar la propuesta mediante el **Esquema Arquitectónico** de intervención para cada uno de los parques, la cual mostrará el detalle y ubicación de las actividades a realizar en el diagnostico final.
- Entrega de **Análisis de Precios Unitarios** (APUs) de actividades contractuales aprobados por el interventor y el Supervisor de las actividades e intervenciones definidas en el Diagnostico según los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario.
- Definición y confirmación de actividades y cantidades de obra a realizar en cada parque (**Alcances de intervención definitivos**).
- **Presupuesto Especifico** de cada parque y general del contrato ajustado al tope presupuestal contractual, aprobado por la Interventoría y el Supervisor del contrato. (incluye Balance inicial y memorias de cálculo)
- **Programación de obra** - GANTT específico para cada uno de los parques y general del contrato en donde se consolide la ejecución total del proyecto, incluyendo la ruta crítica y especificar el tiempo en función de los rendimientos esperados. Este cronograma debe incluir tanto el componente técnico (actividades de obra), como componente social (fechas de reuniones de inicio y reuniones de entrega final o puesta en servicio a las comunidades), y tiempos de tramite e implementación de los PMTs. Esta programación debe estar ajustada a los porcentajes de avance requeridos en el ANEXO TECNICO, descritos más adelante. Y será presentada en formato Project y PDF.
- **Flujo de caja** según programación de obra, con el fin de que la entidad pueda realizar la programación de los recursos en el PAC. Esta debe estar como mínimo ajustada a los avances definidos por la entidad)
- **Respuestas a consultas, permisos o Autorizaciones**, realizadas a entidades de sector o de servicios públicos que puedan generar cruces con las intervenciones a realizar en los parques (EAAB, GAS NATURAL, ETB, SDA, Jardín Botánico, Secretaria Movilidad, IDPC Etc)
- **Gestión y aprobación de PMTs**, de los parques que requieran la implementación de estos según el alcance de intervención definitivo.
- En caso de que, al realizar la verificación del diagnóstico, resulten **ACTIVIDADES NO PREVISTAS**, se deben presentar para aprobación de la Interventoría los respectivos APU'S sustentados en los precios y tarifas vigentes del IDRD (códigos CIO) de la vigencia 2026, que resulten pertinentes de acuerdo con las visitas técnicas practicadas. En caso de que una actividad no se encuentre dentro de los precios base del IDRD, será necesario la presentación de mínimo TRES (3)

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 23 de 90
Versión No.	1		

cotizaciones para verificación de la interventoría, quien de igual manera realizara TRES (3) cotizaciones adicionales y diferentes a las presentadas por el contratista, con las cuales se definirá un valor a la actividad, valor que será verificado y en caso de no tener objeciones será aprobado por la Supervisión del contrato. Estas actividades deben ser legalizadas mediante ACTA DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS suscrita por las partes (Obra, interventoría y Supervisión)

- Gestionar con la Entidad contratante el trámite y generación del **PIN AMBIENTAL** del contrato de Obra ante la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.
- Generar y tramitar hasta su aprobación los modelos de las **PIEZAS PUBLICITARIAS** que requiera el componente social del contrato y la **VALLA INFORMATIVA** que se utilizará en los frentes de obra activos, de acuerdo con los lineamientos y estándares que defina la Entidad según manual de MARCA – BOGOTÁ aplicable a la Localidad de Barrios Unidos.
- Realizar presentación en Power Point con las generalidades del contrato para ser expuesta ante la JAL de acuerdo con la programación que defina esta corporación para su presentación.
- **Actas de Reuniones de socialización de inicio** ante las comunidades en las que se socialice el alcance de intervención y condiciones de ejecución de las obras en cada parque a las comunidades (Estas socializaciones

Para dar cumplimiento a la ETAPA 1 – VERIFICACIÓN ANTEPROYECTO será necesario que tanto las actividades como los documentos antes descritos sean presentados a la Entidad en su versión final y dentro del plazo estipulado para esta Etapa con el Aval del interventor y la supervisión, teniendo en cuenta que dichos documentos serán el soporte y lineamientos para iniciar y desarrollar la ETAPA 2 – EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, documentos y/o productos que se detallan a continuación:

PRODUCTOS ETAPA 1: VERIFICACIÓN ANTEPROYECTO

- Acta de concertación con la comunidad y/o promotor (Definición alcance de intervención - Prioridades)
- Ficha Diagnóstico de cada parque (Excel y PDF)
- Esquemas de intervención. (Formato Editable y PDF)
- APU contractuales. (Excel)
- APU de Actividades No previstas (NPs) (En caso de que aplique)
- Acta de Actividades No previstas suscrita por las partes (En caso de que aplique)
- Presupuesto específico y general del contrato ajustado al tope presupuestal del contrato (Excel)
- Balance Presupuestal general inicial del contrato ajustado al tope presupuestal del contrato y Memorias de cálculo iniciales.
- Cronograma, ajustado a porcentajes de avance exigidos en anexo técnico (En formato Project y en PDF)
- Flujo de Caja según cronograma, ajustado a porcentajes de avance exigidos en anexo técnico (Excel)

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 24 de 90
Versión No.	1		

- Obtención del PIN Ambiental
- Aprobación Piezas publicitarias y Valla informativa del Contrato de Obra
- Presentación Contrato - JAL
- Respuestas a consultas o permisos solicitados a entidades del Sector y/o de Servicios públicos
- PMTs aprobados por la SDM de los parques que requieran su implementación.
- Actas de Vecindad (apertura antes de iniciar obras)
- Actas de Entorno (apertura antes de iniciar obras)
- Actas de inicio - socialización inicial a las comunidades.
- Informe de Justificación Bolsa Diagnósticos (indispensable para reconocimiento del valor asignado por la entidad a la bolsa "Diagnósticos")

PROGRAMA DE OBRA, GANTT DE SEGUIMIENTO.

El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo un desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar en condiciones típicas del sitio de ejecución de las obras, el programa del proyecto deberá tener un único nodo de inicio y un único nodo de fin.

El Contratista deberá determinar las actividades de obra necesarias para ejecutar el proyecto, pero como mínimo deberá incluir cada una de las actividades constructivas definidas en el presupuesto oficial, para ello se deberá realizar la descomposición del trabajo requerido en el grado de detalle que permita asignar recursos, definir duración, definir costos y realizar el control del proyecto. Igualmente deberá tener en cuenta los calendarios laborales, días festivos, vacaciones, etc., deberá identificar cada actividad, establecer precedencias, restricciones, definir el tipo de la actividad (trabajo fijo o duración fija) definir según el tipo de la tarea el trabajo requerido o la duración, conforme a las cantidades requeridas en presupuesto y determinar la duración total del proyecto, estableciendo de igual manera la programación detallada de cada uno de los parques a intervenir y esta programación individual debe estar incluida en la programación general. Se debe presentar de manera anexo el cuadro que permita sustentar la duración estimada para cada actividad. Cada una de las actividades debe permitir la identificación de recursos asignados y se debe comprobar que no se presenten sobre asignaciones y que estos sean coherentes con la actividad a ejecutar.

La programación de obra se realizará por el Método de la Ruta Crítica CPM, deberá determinarse la fecha única de inicio y la fecha única de finalización del proyecto, el programa con la ruta crítica; además debe presentar el cuadro de duración de actividades y el diagrama de recursos. Una vez revisados y ajustados estos aspectos el contratista debe presentar el programa del proyecto el cual servirá de Línea Base para el control de la obra. Dicho programa se presentará en el software que determine el contratista y que permita a él, a la interventoría y al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS controlar el proyecto.

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 25 de 90
Versión No.	1		

La programación, ejecución y control del proyecto se regirá por lo establecido en el Modelo de Maduración de proyectos empleado por el contratista, para lo cual se tendrá en cuenta la herramienta de gerencia de proyectos del EVM (Earn Value Management o Gestión del Valor Ganado); con el fin de asegurar el cumplimiento de cada una de las etapas mediante el seguimiento de los indicadores de Ejecución Planeada, Índice de Ejecución de Costos e Índice del Proyecto.

La línea base del proyecto será la presentada por el contratista y aprobada por el Interventor, la cual debe estar acorde a los porcentajes de avance determinados por el Fondo de Desarrollo Local de BARRIOS UNIDOS, como se describen a continuación:

PORCENTAJES DE AVANCE DE EJECUCIÓN Y FLUJO DE CAJA - PAC
REQUERIDOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS - FDLBU
ETAPA 1 – VERIFICACIÓN Y ETAPAS 2 Y 3 EJECUCIÓN DE OBRA Y PUESTA EN SERVICIO

Tabla 3 Avances programados de ejecución y flujo de caja

PORCENTAJES	ETAPA 1 - VERIFICACIÓN - ANTEPROYECTO	ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE OBRA Y ETAPA 3 - PUESTA EN SERVICIO Y ENTREGA A LAS COMUNIDADES			
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5 al 10
% MES	4.61%	20.00%	40.00%	30.39%	4.61%
% ACUMULADO	4.61%	24.61%	64.61%	95.00%	100.00%
Flujo caja mínimo programación PAC	\$ 56 751 237.00	\$ 235 084 843.60	\$ 470 169 687.20	\$ 357 261 073.95	\$ 58 771 210.90
No. de Cuenta - Mes de Causación del pago	CTA 1 - MES 2	CTA 2 - MES 3	CTA 3 - MES 4	CTA 4 - MES 5	CTA 5- LIQUIDACIÓN

Esta línea de avance solo podrá modificarse mediante presentación formal justificada ante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS por parte del interventor encargado.

Es decir, el contratista podrá ajustar el cronograma de tal forma que los avances de obra sean por lo menos coincidentes con los indicados por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, lo anterior obliga al contratista a presentar la curva “S” que represente los datos acumulativos relevantes del proyecto en el cronograma con el avance y porcentajes requeridos por la entidad contratante, antes mencionados, para su verificación por parte del interventor de obra quien deberá garantizar su cumplimiento.

El contratista se compromete a cumplir como mínimo con los porcentajes de avance de obra indicados en la tabla anterior; si el avance real de obra es menor al indicado en el cuadro anterior mostrando un avance negativo superior a 5 puntos por debajo de los

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 26 de 90
Versión No.	1		

indicados en la fila del % acumulado, se entenderá que se está configurando un presunto incumplimiento al contrato, por lo que, previo a configurarse esta situación, el INTERVENTOR deberá generar y recopilar las respectivas alertas, informes, pruebas y soportes correspondientes que allegará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, con lo cual se dará inicio al proceso sancionatorio que corresponda a fin de conminar al contratista al cumplimiento de los porcentajes mínimos exigidos por la Entidad, dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y así mismo poder cumplir con el objeto contractual.

Para garantizar el cumplimiento de los avances requeridos por la Entidad, el contratista deberá contar como mínimo con DOS (2) frentes de obra simultáneos para la ejecución de las obras en los 2 parques involucrados en el presente proceso.

NOTA 1: Los cortes de Obra que resulten de la ejecución de obra realizada por el contratista de Obra de manera mensual, deben como mínimo estar acordes y dar cumplimiento a los porcentajes de avance de obra requeridos en la tabla antes descrita a partir del mes Uno (1) y los sucesivos hasta el último mes (5), en el que finaliza la etapa de ejecución de obra del contrato, previo cumplimiento de los requisitos y productos determinados para la presentación de cada corte parcial.

NOTA 2: Los valores definidos para el mes CINCO (5) corresponden a la Etapa 4 de Liquidación según lo estipulado en la Forma de Pago descrita más adelante en el numeral 5, para el contrato que se genere del presente proceso licitatorio. Por lo tanto, dicho valor será causado en la liquidación posterior al cumplimiento de los requisitos exigidos para esta etapa.

3.1.3. ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRAS.

TIEMPO ESTIMADO ETAPA 2: TRES MESES (3) MESES – CIENTO CINCO (90) DÍAS CALENDARIO.

De acuerdo con el cronograma y alcance definido para las obras, aprobado por la interventoría, el Contratista deberá realizar la intervención física de los parques vecinales y de bolsillo de la Localidad de BARRIOS UNIDOS que fueron priorizados e incluidos al contrato.

Nota 1: Antes de iniciar las obras y dentro de la ETAPA 1- Verificación Anteproyecto, se debe realizar el acercamiento inicial con las comunidades o corporaciones interesadas, para consensuar las prioridades del alcance de intervención, como también la socialización inicial del proyecto con cada una de las comunidades beneficiarias directas de cada parque. Esto, con el fin de socializar el alcance de intervención de cada uno de los parques y así llegar a un consenso con las comunidades de las actividades a realizar a fin de no tener

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 27 de 90
Versión No.	1		

tropiezos o retrocesos por desacuerdos por parte de la comunidad durante la ejecución de las obras y en el momento de la entrega final y puesta en funcionamiento de los parques.

Dentro de cada socialización inicial que se realice es relevante informar la fecha de inicio y el plazo máximo de ejecución de las obras.

Respecto a los aforos mínimos que deben tener Las reuniones de socialización deberán cumplir con los requisitos establecidos dentro del componente Social del presente anexo

Estas reuniones no podrán ser programadas ni convocadas hasta tanto no se tengan aprobados los productos determinados para la Etapa 1. Estas socializaciones y las demás que se exigen contractualmente deben quedar incluidas dentro de la programación de obra resultante de la Etapa 1, la cual deberá detallar y definir las fechas de inicio y fin de cada una de las actividades proyectadas en los alcances de intervención finales de cada parque que hayan resultado del proceso de verificación realizado en la etapa 1.

NOTA 1: El contratista no podrá iniciar obras en ningún frente de obra si no cuenta con el aval por parte de la interventoría de las actas de vecindad que apliquen según requisitos establecidos en la nota 1 del Programa de información incluido en el capítulo de la Gestión Social del presente Anexo. Así mismo al finalizar esta etapa el contratista deberá asegurar el cierre de las mismas con el recibo a satisfacción por parte de los propietarios de los predios implicados y la aprobación del interventor.

NOTA 2: Al cierre de esta etapa se deberá suscribir el ACTA DE TERMINACIÓN, en verificación del porcentaje de obra ejecutado de acuerdo al alcance contractual definido en la Etapa 1. Una vez quede legalizado por las partes el contratista deberá realizar ante la aseguradora, la respectiva actualización de la póliza de cumplimiento a la fecha de suscripción de esta Acta. Documento que será presentado al interventor para su verificación y posterior envío con su aval a la entidad para su aprobación. Una vez cuente con el aval del interventor las pólizas deben ser cargadas en la plataforma SECOP II del respectivo contrato.

3.1.4. ETAPA 3: PUESTA EN SERVICIO Y ENTREGA A LAS COMUNIDADES.

TIEMPO ESTIMADO ETAPA 3: OCHO (8) DÍAS CALENDARIO – (0,5) MESES

Finalizadas las obras dentro del plazo definido para la Etapa 2, la interventoría deberá proceder al recibo a satisfacción de estas y así mismo informar a la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de BARRIOS UNIDOS, el proceso y fecha de entrega de los parques a las comunidades. Es de aclarar que esta etapa se podrá realizar simultáneamente en la última semana del plazo definido para la etapa 2

Esta entrega se realiza con el objeto de realizar la puesta en servicio y funcionamientos de los parques a las comunidades dentro del plazo contractual de ejecución del contrato. Pues cabe aclarar que la entrega final y RECIBO A SATISFACCIÓN por parte de la Entidad

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 28 de 90
Versión No.	1		

Contratante se realizara posterior a la etapa 3 y previo al inicio de la Etapa 4 - liquidación del contrato.

Recibo que se realizará mediante ACTA FINAL DE RECIBO A SATISFACCIÓN, la cual deberá ser suscrita por las partes contratistas y el supervisor asignado por la Entidad.

Los plazos asignados para las ETAPAS 1,2 y 3 están enmarcados dentro el plazo total del contrato, estipulado en CUATRO (4) MESES o hasta agotar el presupuesto, lo que primero suceda, contados a partir del cumplimiento de lo definido para la Etapa INICIAL - ALISTAMIENTO.

NOTA 1: Una vez se cumplan los requisitos estipulados para dar cierre a esta etapa, el contratista proyectará el ACTA FINAL DE RECIBO A SATISFACCIÓN al interventor para su verificación y aprobación. Una vez quede conciliada y legalizada por las partes el contratista deberá realizar ante la aseguradora, la respectiva actualización de la póliza de cumplimiento a la fecha de suscripción de esta Acta. Documento que será presentado al interventor para su verificación y posterior envío con su aval a la entidad para su aprobación. Una vez cuente con el aval del interventor las pólizas deben ser cargadas en la plataforma SECOP II del respectivo contrato.

3.1.5. ETAPA 4: LIQUIDACIÓN.

TIEMPO ESTIMADO ETAPA 4: CUATRO (04) MESES

Finalizadas las obras y recibidas a satisfacción por el interventor y el Supervisor, el Contratista procederá junto con la interventoría a realizar la liquidación del contrato, previa actualización y expedición de las pólizas de estabilidad de los contratos al acta final de recibo a satisfacción y al cumplimiento de la entrega de los documentos y productos finales.

PARA ESTABLECER LA FORMA COMO SE LIQUIDARÁ EL CONTRATO, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 80 DE 1993 (MODIFICADO POR EL ART. 217, DECRETO NACIONAL 019 DE 2012), EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL INSTRUCTIVO GCO-GCO-IN014 "INSTRUCCIONES PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O LIBERACIONES DE SALDO"

La liquidación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo antes previsto.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 29 de 90
Versión No.	1		

los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

NOTA: El valor correspondiente a la liquidación del contrato derivado del presente proceso, corresponderá al CINCO por diez (10%) del valor del contrato de Obra; el cual se pagará una vez sean cumplidos los siguientes requisitos y /o productos:

- i. Informe de justificación Diagnósticos
- ii. Informe de Justificación de Imprevistos (cuando aplique)
- iii. Informe de Justificación de Componentes (Social, PMT y Ambiental y SST)
- iv. Informe de justificación de Ajustes por cambio de vigencia (cuando aplique)
- v. Recibo a satisfacción de la Obra (Suscripción Acta Final de recibo a Satisfacción)
- vi. Aprobación de la garantía de estabilidad de la obra según Acta final de recibo a Satisfacción
- vii. Entrega y Aprobación de Productos finales (Informes finales Componentes (Técnico, Social, Ambients, SST)
- viii. Entrega de HV de cada parque (documentos récord de la etapa de diagnóstico, Esquemas o planos récord de la intervención, memorias, presupuesto por parque actas de socialización, Etc)
- ix. Actualización de inventario de parques según lineamientos del IDRD – Ver apéndice E
- x. Presupuesto final general del contrato y por parque
- xi. Balance final del contrato y memorias de cálculo Récord
- xii. Acta de Mayores y menores (Si aplica)
- xiii. Informe de Cumplimiento factores ponderables ofertados que apliquen (Calidad, Sostenibilidad, Discapacitados, Mujeres, Contratación Mano de Obra de la localidad etc).
- xiv. Cierre PIN ambiental – ** En caso de que el trámite de cierre por parte de la SDA dilate el trámite de liquidación se realizaran las respectivas salvedades dentro del Acta de Liquidación, aclarando que, en caso de presentar algún tipo de observación por parte de la SDA para su cierre, estas deberán ser atendidas y subsanadas por parte del Contratista sin que esto genere reclamaciones o cargos a la Entidad
- xv. Liquidación del contrato de obra y el de Interventoría.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución de las etapas 1, 2 y 3 del contrato antes descritas, será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la legalización del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 30 de 90
Versión No.	1		

5. FORMA DE PAGO

5.1. Pago

La entidad efectuará al Contratista pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra liquidación del contrato.

- a) El Fondo de Desarrollo Local, pagará el valor del contrato mediante actas parciales (de acuerdo con el PAC) hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la OBRA, así:

Un noventa por ciento (90%) del valor del contrato, por medio de actas parciales distribuidos por avance de obra aprobado y registrado por la interventoría. Los pagos serán causados contra el avance financiero y registrado de obra y se cancelarán bajo la condición de haberse cumplido la programación de actividades y la aprobación del informe mensual de Obra.

Previa certificación del cumplimiento expedida por la interventoría y el supervisor y presentación de informe de actividades, factura de cobro correctamente elaborada, Informes de supervisión, certificación bancaria RUT y demás documentos que sean requeridos por la Entidad.

- b) El pago del saldo restante equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato de Obra; se pagará una vez cumplidos los siguientes requisitos: (i) Recibo a satisfacción de la Obra (ii) Aprobación de la garantía de estabilidad de la obra (iii) Liquidación del contrato de obra y el de Interventoría.

Para el presente proceso no se contempló reconocimiento de ANTICIPO.

Nota 1: La etapa de las actividades de diagnósticos, estudios y diseños se pagarán una vez se hallan recibido a satisfacción por la alcaldía y estén avalados y firmados por la interventoría.

Los productos de las actividades de diagnósticos y estudios y diseños y su correspondiente valor a cobrar debe ser verificado y relacionado según el presupuesto establecido por la entidad para estas actividades y las realmente realizadas por el contratista.

Nota 2: El Fondo pagará en cada acta parcial de corte de obra, el valor que corresponda según los precios unitarios de las obras aprobadas por la interventoría para el respectivo periodo de corte, más el AIU ofertado por el proponente.

Parágrafo 1: Desglose del AIU y Justificación:

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 31 de 90
Versión No.	1		

El contratista deberá presentar, dentro de los documentos de la Etapa Inicial - Alistamiento, el desglose detallado de los componentes de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU). Este desglose no podrá superar el porcentaje máximo definido por la entidad en el pliego de condiciones. La justificación de este desglose es obligatoria para garantizar la transparencia en la ejecución de los recursos públicos y servirá como base para la evaluación económica de cualquier modificación o imprevisto que surja durante la ejecución del contrato.

Nota 3: El Fondo pagará en cada acta parcial de corte de obra, el valor que corresponda de cada uno de los componentes ambiental, gestión social y PMT, de acuerdo con las actividades ejecutadas en el periodo más AIU correspondiente calculado por la entidad en el Apéndice B4 – Presupuesto oficial. (ver parágrafo 1)

Para lo anterior, el contratista de obra deberá presentar el balance presupuestal de las actividades realizadas en el periodo a cobrar con sus respectivos soportes fotográficos o documentales. En todo caso es de mencionar que el costo de los componentes ambiental, gestión social y PMT son fijos y no podrán ser superiores a los establecidos por la entidad.

Parágrafo 1 Sustentación de Actividades de los Componentes:

Las actividades desarrolladas en el marco de los componentes Social, Ambiental-SST y Plan de Manejo de Tránsito (PMT) deberán ser plenamente sustentadas en cada corte parcial mediante informes de ejecución y soportes documentales (registros fotográficos, actas, planillas, etc.). El pago de estos rubros estará supeditado a la entrega de una justificación técnica por parte del Contratista, la cual deberá contar con el aval y concepto favorable de la Interventoría, quien verificará el cumplimiento de las metas y cronogramas establecidos para cada componente:

Nota 4: RESPECTO A LOS IMPREVISTOS DE OBRA Y DE LAS BOLSAS DE COMPONENTES:

El FDLBU dentro de la aplicación del principio de planeación establecerá el uno (1%) de Imprevistos del valor de A.I.U. Este porcentaje de valor del contrato será destinado a cubrir el costo de los imprevistos que puedan ocurrir durante su ejecución. Esto NO llevara a la conclusión de que, si durante la ejecución del contrato no ocurren los imprevistos, o el contratista no cumple con su deber de probar la existencia y el valor de los mínimos, el porcentaje antes estipulado se convertiría automáticamente en parte de la Utilidad del contratista. en caso de aplicar los Imprevistos deberán estar y ser justificados, verificados y avalados por la interventoría para ser reconocidos al contratista.

De este texto se entiende que el porcentaje de Imprevisto solo será pagado si y solo si, se presenten las circunstancias durante la ejecución del contrato que excedan lo planificado y superen cualquier cálculo previsible, y que pueda ser demostrados ampliamente por el contratista. La interventoría del contrato deberá revisar y aprobar la justificación de la ocurrencia de los imprevistos presentados por el contratista de Obra pública, previa presentación de los siguientes documentos:

Informe con la justificación que motivó o causó el (los) imprevisto(s).

Cuadro comparativo justificando los valores de los imprevistos según precios del mercado ya sea de insumos o actividades con los listados precios de referencia del distrito o en su defecto de no existir la actividad o el insumo dentro de estos listados, se deberá realizar un estudio de mercado con las respectivas cotizaciones (mínimo 3) que respalden los valores y monto que se esté cobrando como gasto imprevisto, los mismos deben estar acorde con los precios y valores que se encuentran en el

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 32 de 90
Versión No.	1		

mercado, de lo contrario no serán avalados; adicional a ello, la Entidad contratante realizará un estudio de mercado aportando al menos dos cotizaciones las cuales deberán ser tenidas en cuenta para el reconocimiento de los imprevistos.

Los documentos antes mencionados, deberán ser revisados y en caso de ser avalados por la interventoría serán presentados para verificación y aprobación de la entidad en caso de ser procedentes.

El contratista deberá entregar a la interventoría y a su vez a la entidad las pruebas documentales (facturas, recibos de pago etc.) que den soporte al valor incurrido por imprevistos.

Parágrafo 1: Reconocimiento de Imprevistos:

Para el cobro de cualquier rubro derivado de imprevistos, tanto de obra como los definidos para las bolsas de componentes (social, ambiental-SST y PMT), el Contratista deberá presentar un informe técnico detallado que justifique la necesidad del gasto. Este informe deberá demostrar que el hecho era imprevisible, no imputable al contratista y necesario para la correcta ejecución del objeto contractual. La Interventoría emitirá un concepto técnico de aval y aprobación previo al trámite de pago ante la Entidad.

Nota 5: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 6: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Nota 7: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 8: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Nota 9: Los pagos estarán sujetos al “Cronograma de Reprogramación del PAC Mensual y Pagos de la Alcaldía Local de Barrios Unidos”, previa la presentación de los siguientes documentos Avalados por el Interventor y el Supervisor:

Para efectos de los pagos respectivos, EL CONTRATISTA deberá radicar ante el FONDO, dentro de los cinco (5) días siguientes al mes de ejecución de las obras los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el apoyo a la supervisión, la interventoría y el contratista (Formato de la entidad)

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 33 de 90
Versión No.	1		

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y la interventoría
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Factura Electrónica debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- La correspondiente acta parcial de obra general y detallada, con sus respectivas memorias por segmento vial y detallado por actividad
- Previa radicación de los informes mensuales:
 - Informe mensual general del contrato (Técnico)
 - Informe mensual ambiental y SST
 - Informe mensual de gestión social
 - Informe mensual de implementación PMT
- Registro Único Tributario actualizado.
- Autorización de Facturación expedida por la DIAN.
- Certificación Bancaria.

La reprogramación del Programa Anual de Caja –PAC se realiza trimestralmente y es obligación del contratista presentar la programación de pagos mensuales aprobados por la interventoría de acuerdo con el flujo de inversión del proyecto en concordancia con la programación de obra lo cual deberá estar acorde como mínimo con los porcentajes de avance determinados por la entidad en el documento Anexo 1 - ANEXO TÉCNICO capítulo 3 - Actividades a Ejecutar y Alcance. La omisión de esta obligación no hace responsable a la entidad por los retrasos en los pagos al contratista.

Los pagos serán cancelados por medio de la Secretaría Distrital de Hacienda, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el CONTRATISTA señale, previos los descuentos de ley. En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El último pago queda sujeto a la firma del acta de entrega final a satisfacción y acta de liquidación suscrita por las partes. Adicionalmente, como requisito para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar las respectivas actas de corte de obra, debidamente recibidas a satisfacción por el supervisor y/o interventor del contrato.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, o no se radica en las fechas de programación del PAC; los retardos o no pago serán responsabilidad del interventor o del contratista según sea el caso particular. Por tal motivo no se tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.2. Ajustes

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 34 de 90
Versión No.	1		

Teniendo en cuenta que el plazo del presente Contrato es de CUATRO MESES (4 MESES) y que ello implica su ejecución en las vigencias 2026 y 2027 se pagarán ajustes únicamente por cambio de vigencia, como se estipulan a continuación, de acuerdo con el presupuesto del presente Proceso.

a. Pago de los ajustes

El pago de ajustes debe ser demostrado conforme a lo que indica la normativa y la jurisprudencia

El proceso de ajustes será llevado a cabo siempre y cuando se evidencie un desequilibrio económico para alguna de las partes. Los reconocimientos de ajustes serán efectuados siempre y cuando que la ejecución del contrato exceda la vigencia contractual por causas no imputables al contratista.

La reserva de ajustes por cambio de vigencia contractual está compuesta por un valor fijado dentro del presupuesto del proyecto. En este sentido, debe entenderse que la reserva para ajustes es un valor presupuestal asignado, empleado para ajustar los precios de las actividades ejecutadas posteriormente al cambio de vigencia de la indicada en la fecha de inicio del acta de inicio.

Los ajustes serán discriminados y facturados con base a la ejecución verificada del periodo mensual, soportada por medio de las actas mensuales de recibo parcial de obra aceptada y recibida a satisfacción por parte del INTERVENTOR del Contrato.

Nota 1: Los componentes de diagnósticos y diseños, gestión ambiental, gestión social y PMT no serán objeto de ajustes por cambio de vigencias

Nota 2: Los ajustes serán realizados por atrasos en el cronograma de obra, prórrogas o suspensiones no imputables al contratista.

b. Ajustes para ítems a precios unitarios de actividades de obra

Las actividades de obra susceptibles a ser ajustadas por escenario de cambio de vigencia serán las que por su naturaleza o principal insumo puedan ser clasificadas en alguna de las siguientes categorías, si llegase a aplicar:

- Actividades al insumo de asfalto
- Actividades al insumo de las demás actividades

Ajuste de actividades al insumo de asfalto

Las mezclas asfálticas normalizadas o modificadas con polímeros, micro aglomerados, emulsiones asfálticas y las demás actividades que contengan asfalto sólido, se ajustarán en forma creciente o decreciente así:

Sobre el insumo asfalto sólido del unitario, afectado por la variación (aumento o disminución) de precios emitido por ECOPETROL mediante certificación o lista oficial, el ajuste se aplicará únicamente a los despachos efectuados con posterioridad a la fecha de la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, siempre y cuando la obra a ajustar corresponda a la ejecución de acuerdo con el cronograma de obra.

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 35 de 90
Versión No.	1		

El ajuste al insumo asfalto se hará con base al precio del insumo asfalto emitido en el mes del último día de cierre y teniendo en cuenta el análisis de precios unitarios presentado por el CONTRATISTA. La certificación o lista oficial emitida por ECOPETROL que se tendrá en cuenta para el ajuste del insumo asfalto será la correspondiente al primer mes del año en el que hubo cambio de vigencia, siempre y cuando corresponda con el cronograma aprobado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$R = (P - A)x \left[\left(\frac{I}{I_0} \right) - 1 \right]$$

Dónde:

R = Valor ajustado del insumo asfalto por obra ejecutada.

P = Valor total del acta de recibo parcial de obra para el insumo asfalto del periodo a ajustar.

A = Anticipo amortizado sobre el valor total del acta de recibo parcial de obra para el insumo asfalto del periodo a ajustar.

I = Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al primer mes del año en el cual hubo cambio de vigencia, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada y en todo caso se pagará al mes programado de la ejecución de esta actividad.

I₀ = Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al mes del último día de cierre del proceso de selección.

Ajustes para las demás actividades

Para las demás actividades, el ajuste de precios se hará para el primer mes del año en el que hubo cambio de vigencia, de acuerdo con el índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) - Variación y contribución mensual, año corrido y anual por grupos del DANE para el grupo CPC 53270 – Construcciones deportivas al aire libre. Según la siguiente fórmula:

$$R = (P - A)x \left[\left(\frac{I}{I_0} \right) - 1 \right]$$

Donde:

R = Valor ajustado del acta de obra ejecutada para el insumo de acero del periodo a ajustar

P = Valor Total del acta de recibo parcial de obra para el insumo de acero a ajustar

A = Anticipo amortizado sobre el valor total del acta de recibo parcial de obra para el insumo de acero a ajustar

I = Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 53270, correspondiente al primer mes del año en el cual hubo cambio de vigencia, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada y en todo caso se pagará al mes programado de la ejecución de esta actividad.

I₀ = Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 53270, correspondiente al mes del último día de cierre del proceso de selección.

No habrá lugar a ajustes por atrasos en el cronograma de obra, prórrogas o suspensiones imputables al CONTRATISTA, debiendo el CONTRATISTA asumir los posibles costos que esto genere, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Contrato.

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 36 de 90
Versión No.	1		

Se deben tener en cuenta los rangos establecidos en la matriz de riesgos para establecer los porcentajes que asumirán tanto el CONTRATISTA como el FDLBU, en caso de fluctuaciones por fuera de estos rangos.

Parágrafo 1:

En el caso de que se cumplan los requisitos antes definidos y el contratista aplique al reconocimiento de Ajustes por Cambio de Vigencia, deberá presentar, el cálculo detallado y la justificación técnica del ajuste correspondiente. Este informe deberá ser radicado ante la Interventoría previo al periodo donde se pretenda realizar el cobro de estos, adjuntando el respectivo informe de justificación con los soportes del IPC u otros índices definidos de las actividades realizadas involucradas con el insumo del asfalto y del acero. La Interventoría revisará la razonabilidad de los cálculos y emitirá su aprobación para el trámite respectivo ante la Entidad."

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 4 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del Contrato al momento de la firma.

INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro del plazo definido en el numeral 3.1 ETAPA INICIAL – ALISTAMIENTO del ANEXO TÉCNICO, correspondiente a los DIEZ (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en caso de que la forma de pago incluya esta modalidad).
4. Programa de obra.
5. Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a CINCO (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un plazo que no podrá pasar de DOS (2) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el Interventor emitirá su concepto mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 37 de 90
Versión No.	1		

El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de Precios Unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el Formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los Precios Unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del Presupuesto Oficial y a que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el Contratista deberá ajustar el Precio Unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de Precios Unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los Precios Unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El Contratista acepta que los Precios Unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente Proceso de Contratación, no se contempló pagos anticipados, por lo tanto, la Entidad no entregará al Contratista adjudicatario anticipo y/o pago anticipado. Los pagos se realizarán según lo estipulado en la FORMA DE PAGO.

6.1. Especificaciones técnicas

Para el desarrollo del proyecto, el contratista presentará propuesta de la metodología que llevará a cabo teniendo en cuenta la presentación del Organigrama general del proyecto el cual deberá incluir:

- Frentes de trabajo mínimos requeridos para el logro de los objetivos establecidos y el plazo contractual contemplado para el presente proceso.
- Líneas de mando y coordinación.
- Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos contratados.
- Las funciones del personal que interactuará con la Interventoría y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS durante la ejecución del contrato.
- Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con Seguridad Social, Industrial y de seguridad y salud en el trabajo.

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 38 de 90
Versión No.	1		

- El organigrama general deberá entregarse para revisión y aprobación a la interventoría, previamente a la suscripción del acta de inicio del contrato, en el cual deberá anexar un documento en el que el contratista manifieste de manera expresa que cuenta con la coordinación de una Oficina central que entre otros aspectos le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

El desarrollo del objeto contractual requiere la implementación de un CRONOGRAMA que garantice la perfecta y continua ejecución de las actividades descritas en el siguiente capítulo, teniendo en Cuenta las características de las obras a ejecutar. El adjudicatario y/o contratista, en compañía de la interventoría se comprometa a garantizar el cronograma dispuesto, en donde se garantice la Etapa INICIAL - ALISTAMIENTO la cual debe ser realizada dentro de los siguientes diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, acorde con las necesidades presentadas para cada uno de los parques determinados por el FDLBU con la metodología de priorización utilizada, cronograma que deberá ser ajustado como mínimo a los porcentajes de avance requeridos en el numeral 3.1 Etapa 1 – VERIFICACIÓN ANTEPROYECTO.

Este podrá ser modificado en el transcurrir de la ejecución del contrato de común acuerdo y aprobación por parte de la interventoría y la supervisión y de acuerdo con las condiciones de ejecución del contrato, so pena de la aplicación de las sanciones y garantías correspondientes.

LINEAMIENTOS GENERALES

PRESENTACIÓN DE INFORMES

El desarrollo del objeto contractual requiere el seguimiento continuo de la ejecución de las actividades del proceso constructivo, por lo cual el contratista se comprometerá a efectuar los informes respectivos teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Deberá contar con los debidos seguimientos de obra a través de una bitácora de seguimiento de la Obra, en la cual deberán registrarse los asuntos relevantes que se presenten, cualquier situación de carácter imprevisto que sea trascendente y que afecte el marco de calidad de la misma y/o los tiempos de ejecución de las diferentes etapas constructivas, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo. Se concertará con la interventoría el contenido mínimo de la Bitácora para cada una de las obras.
2. Suministrar a la interventoría contratada por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUSA, los informes, registros, bitácoras o cualquier otro documento en los formatos acordados con la interventoría en los que Se registre aspectos relacionados con las Obras que conforman el grupo asignado cuando se le solicite.
3. Presentar mensualmente un informe que contendrá de manera detallada, las actas suscritas de inicio, suspensión y de seguimiento, información de avance financiero,

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 39 de 90
Versión No.	1		

descripción de las actividades ejecutadas, relación del personal empleado, informe de maquinaria y equipo empleado, calidad de los materiales y otras informaciones que el interventoría considere necesaria para definir el adecuado avance y estado de cada una de las obras que conforman el grupo priorizado; en los formatos establecidos los cuales estarán acompañados de las respectivas actas de facturación y cuentas de cobro.

4. En los Respectivos informes se deberá registrar las respuestas al Interventor y a la supervisión designada por la Alcaldía de todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la Obra y de manejo de personal, entre otras.
5. En cada uno de los informes mensuales, se deberá elaborar un informe detallado en el cual se evidencien las acciones efectuadas en cuanto a cada una de las temáticas trabajadas para el desarrollo de las obras como: Planes de Manejo de Tráfico, Gestión social, Manejo ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, topografía, geotecnia, entre otras, siguiendo las directrices normativas y técnicas de cada uno de los anteriores componentes.
6. El contratista deberá presentar a la interventoría informes mensuales sobre el avance de obra, los cuales acompañaran las respectivas cuentas de cobro en los formatos establecidos por la Alcaldía Local y en los tiempos establecidos por la misma para la programación del Programa Anual Mensual izado de Caja (PAC).
7. Adicionalmente al informe mensual el Contratista deberá presentar informes sobre los avances de obra, calidad de los materiales y Otras informaciones que la interventoría considere necesaria para definir el adecuado avance da Obra.
8. El contratista deberá suscribir conjuntamente con la interventoría las actas de inicio de la Obra, Acta de actividades No previstas, suspensión, reinicio, cortes parciales de obra, Acta de terminación, Acta de recibo a satisfacción definitivo y Acta de liquidación del contrato. Para su validez, las actas de suspensión, reinicio, Terminación, Recibo a satisfacción y liquidación requieren la aprobación y suscripción del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS.

NORMATIVIDAD

1. El contratista dará estricto cumplimiento a la normativa vigente y a las especificaciones y manuales técnicos emitidos por las entidades Distritales competentes como el IDRD, SDM, SDA u Otras que reglamenten aspectos relacionados al cumplimiento del objeto contractual.
2. Todas las especificaciones, al igual que la normatividad técnica constructiva nacional e internacional, si no se contradicen, serán exigidas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS.

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 40 de 90
Versión No.	1		

3. A continuación, se relacionan algunas de las normas que serán exigibles al contratista: Cumplimiento a la legislación ambiental Distrital y nacional.
- Resoluciones N. 1115 del 26 de septiembre de 2012 y N. 715 del 30 de mayo del 2013 " Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico-ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito capital'
 - Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción — SDA Legislación de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo.
 - Código NSR-10 — Normas colombianas de Diseño y Construcción sismo resistente, Ley 400 de 1997.
 - Código eléctrico nacional. Norma ICONTEC 2050.
 - El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RESOLUCIÓN 9 0708 DE AGOSTO 30 DE 2013, expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE). La Resolución 40072 de 2023 actualizó aspectos del RETIE.
 - Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
 - La Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
 - Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
 - Legislación de tránsito vehicular y peatonal, normatividad vigente a nivel Nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
 - Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio).
 - Ley 915 de 2004.
 - Decreto 263 de 2023 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
 - Decreto 555 de 2021 (Nuevo POT) y sus normas reglamentarias.
 - Cartilla de Lineamientos de Diseño "CIUDAD ENCuentro" del IDRD
 - Manual de Espacio Público - MEP 2023_SDP
 - Anexo Técnico de Mobiliario Urbano

Las demás normas técnicas que garanticen la debida ejecución del contrato, en especial aquellas que reglamentan, norman o especifican las actividades de construcción objeto del contrato en el Distrito Capital.

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 41 de 90
Versión No.	1		

1. Las Normas y Especificaciones Técnicas presentes en el MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C.
 2. Las Nomas y Especificaciones Técnicas presentes en la Cartilla del Espacio Público de la SDP.
 3. Las Normas y Especificaciones Técnicas presentes en la Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU.
 4. Las Normas y Especificaciones Técnicas presentes en la Cartilla de ANDENES
 5. Las Normas y Especificaciones Técnicas vigentes de la Secretaría Distrital de Movilidad (PMT). LEY 769 DE 2002 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE — CNTT)
 6. Resolución 1885 de 2015 del Ministerio de Transporte. Posteriormente, la Resolución 20223040025765 de 2022 del Ministerio de Transporte adoptó el nuevo Manual de Señalización Vial (Dispositivos para la regulación del tránsito)
 7. CIRCULAR 0011 DE 2012. "ASUNTO: Aplicación Sistema SUGA Transitoriedad a la Ley 1493 de 2011.
 8. La Ley 9a de 1979 Objeto: Establecer normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Establece medidas sanitarias sobre protección del medio ambiente, suministro de agua, saneamiento, edificaciones, alimentos, drogas, medicamentos, vigilancia y control epidemiológico.
- Resolución 4272 de 2021 Ministerio de la Protección Social, ***Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas***
10. **Decreto 1072 de 2015** es el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en Colombia. Su objetivo principal es compilar toda la normatividad laboral, destacándose por establecer la obligatoriedad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para todas las empresas, sin importar su tamaño o actividad
 11. La Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo establece los estándares mínimos del SG-SST para empleadores y contratantes.

NOTA 1: Las normas nacionales e internacionales para materiales, construcción y montaje, que se mencionan en el presente anexo; en cuanto a las especificaciones que se refieran a dichas normas se aplicará su última edición, a menos que se estipule cosa diferente. Se aceptarán normas equivalentes debidamente reconocidas y que, en opinión de la interventoría, sean aplicables y aseguren una calidad igual o mejor de la obra.

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 42 de 90
Versión No.	1		

NOTA 2: En el caso de que haya contradicción entre la norma nacional y la especificación general o particular, primará la norma nacional (NTC). En el caso de que haya contradicción entre la especificación general con la especificación particular, primarán los aspectos señalados en la especificación particular si esto no va en detrimento de los parámetros técnicos señalados en la especificación general. La interventoría y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS serán los primeros en dirimir cualquier inconsistencia.

TRÁMITES Y SERVICIOS

Es responsabilidad del Contratista realizar todos los trámites y acciones necesarias, para obtener las autorizaciones y/o permisos, previas al inicio de obras o producto de las mismas, ante las diferentes Empresas de Servicios Públicos o entidades cabezas de Sector para la ejecución de demoliciones, traslado de árboles, intervención de redes existentes, etc. Que puedan generar cruces con las actuaciones a realizar en los parques.

En el caso de realizar trabajos nocturnos, el Contratista cumplirá con las disposiciones del Artículo de INVIAS 105-13 Trabajos Nocturnos.

SISTEMA DE MEDIDA Y PAGO

Es responsabilidad del Interventor medir físicamente en obra y en presencia del Contratista, todas las labores realmente ejecutadas. El Interventor podrá recibirlas a total satisfacción, siempre y cuando el Contratista haya cumplido con cada una de las características que se señalan en las especificaciones, planos, detalles y normatividades, además, de las directrices que se enmarcan en el contrato.

La unidad de medida será la estipulada en la especificación; solamente si en el presupuesto explícitamente se hace referencia a una unidad de pago diferente, predominará la descrita en este último, El uso de esta unidad será de carácter obligatorio en todos [os procesos de cuantificación, presupuesto, contratación y liquidación. De igual forma, se deberá cumplir con todas aquellas actividades implícitas en la realización de cada ítem del presupuesto

El INTERVENTOR será la primera persona que dirimirá cualquier inconsistencia; si él no pudiere solucionarlas, recurrirá a la supervisión delegada por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, encargado del control de la obra. para que en conjunto con el contratista se definan los parámetros a seguir.

Cualquier modificación o aclaración a la especificación, deberá ser hecha por escrito en la bitácora, debidamente avalada por el Interventor.

Las normas IDU, INVIAS o IDRD son parámetros a los cuales el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS hace referencia, dichos parámetros, que pueden ser

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 43 de 90
Versión No.	1		

modificadas por estas entidades; por lo tanto, en caso de haber divergencias, primarán los parámetros definidos por las mismas.

PLANOS RÉCORD Y BITÁCORA DE OBRA.

El Contratista tendrá la obligación de suministrar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS los planos récord y la bitácora de Obra, que evidencien las labores ejecutadas, indicando las acciones de mantenimiento generadas o anotaciones constructivas, todo esto con el aval del Interventor, planos que entregará a la supervisión delegada por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS. Estos insumos serán requisito en la liquidación del contrato, sin este requisito, no podrá ser dada por recibida la obra.

Estos documentos, se entregarán en original en papel vegetal y una copia en papel bond, el costo de esta labor será asumida por el Contratista dentro de sus gastos administrativos. De todos estos documentos el contratista entregará archivo magnético, tanto de los planos, como de la bitácora escaneada.

SERVICIOS PÚBLICOS

El Contratista gestionará ante las entidades competentes los permisos y la de las instalaciones provisionales de servicios públicos que apliquen, siendo el responsable por el mantenimiento, la ampliación y los pagos que se generen por los conceptos anteriores.

Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El Contratista, en caso de requerirlo, deberá solicitar las provisionales de obra ante las Empresas Prestadoras de servicios públicos de manera autónoma con el aval de la Interventoría.
- Los costos ocasionados por las provisionales de obra serán pagados en su totalidad por el Contratista.
- El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS no efectuará el pago de la totalidad del contrato, hasta tanto el Contratista no presente los respectivos paz y salvos de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y la constancia de suspensión de la provisional de obra para los parques objeto del contrato.
- Toda conexión fraudulenta (no aprobada por las Empresas de Servicios Públicos) será responsabilidad del Contratista, el cual pagará las multas generadas por esta.
- El contratista deberá efectuar los pagos de servicios públicos (agua, luz, gas, telefonía, internet, etc.) que sean necesarios para la ejecución de las actividades. La Interventoría deberá exigir los pagos de mismos.

TOPOGRAFÍA, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO.

El Contratista con uso de instrumentos topográficos de precisión levantará de acuerdo con la disposición arquitectónica del parque, todos los elementos que se construirán.

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 44 de 90
Versión No.	1		

Igualmente, hará periódicamente los chequeos o revisiones necesarias que determinen el control sobre las estructuras o labores que está desarrollando el Contratista. El Interventor podrá exigir en cualquier momento de la construcción, dichos chequeos cuantas veces sea necesario, sin que por ello haya reclamación o pago adicional al contratista.

El replanteo o el chequeo serán verificados por la interventoría, sin cuya aprobación no se podrá seguir con el proceso constructivo. Esta labor deberá ser realizada por un profesional idóneo, el que además de la planimetría deberá establecer los niveles, siendo todo completamente referenciado. El contratista deberá suministrar todos los materiales necesarios para dicha localización.

La Interventoría revisará la localización de los ejes, pero esto no exonera al Contratista de su responsabilidad por errores de localización o nivelación en cualquiera de las partes de la Obra.

Se verificará la ubicación del proyecto en el terreno, de tal forma que queden exactamente definidos y aprobados los puntos de referencia o amarre tanto horizontal como vertical, los linderos del terreno a ocupar y se compruebe que en ningún caso habrá invasión de predios no pertenecientes al parque a intervenir.

Los BM y ejes de referencia, se deberán ubicar en sitios que no intervengan con el desarrollo de la obra o que obliguen a destruirlos, permitiendo su control posterior en cualquier momento de la obra,

Estos levantamientos los deberá realizar el Contratista las veces que sean necesarios para la correcta localización de las obras y de las modificaciones que se hagan necesarias en el transcurso de las obras.

ACCESOS PROVISIONALES.

El Contratista tendrá la obligación de procurar accesos y pasos provisionales en el evento que sea necesario dejarlos según indique el Interventor.

La seguridad de las personas, vehículos y bienes que utilicen estos pasos serán responsabilidad del Contratista por lo que deberá proveer todos los elementos necesarios para garantizarla, El Contratista presentará a la interventoría el sistema que pretende usar para la instalación de dichos pasos, para que sea aprobada por ella, esta aprobación no exime al Contratista de su responsabilidad por los daños o estabilidad de la estructura.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El Contratista deberá aportar los análisis de precios unitarios según lo informado en el numeral 3.2. Etapa de VERIFICACIÓN ANTEPROYECTO del presente anexo, en concordancia con los precios ofertados en la propuesta económica.

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 45 de 90
Versión No.	1		

Los análisis de precios unitarios deberán tener como mínimo las actividades descritas en el alcance de cada especificación y su unidad de medida será igual a la determinada en la misma especificación.

INICIO DE CADA ACTIVIDAD CONSTRUCTIVA

El Contratista estará en la obligación de avisar con anticipación (por lo menos con dos días de anterioridad) a la interventoría el inicio de cada una de las labores constructivas, como excavaciones, amarres de refuerzos, vaciados de concreto, mamposterías, construcción de redes, pruebas, ensayos, llenos, etc. Para que estas actividades sean verificadas por el Interventor, quien dará aprobación de las mismas por escrito consignándolo en la bitácora de Obra.

El Contratista se ajustará al tiempo máximo para la ejecución de la construcción y tendrá en cuenta dentro de su propuesta en caso de requerirlo y a su costo la realización de trabajos en horas nocturnas y/o días festivos con el fin de dar cumplimiento al plazo estipulado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS.

MOBILIARIO, TRATAMIENTOS ESPECIALES Y MATERIALES.

El contratista adjudicatario deberá tener presente las especificaciones aplicables establecidas en el MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C, en el cual se presenta de manera detallada las precisiones técnicas en cuanto a enchapes y acabados, mobiliario, materiales Tratamientos especiales, entre otros a aplicar en los parques determinados para mantenimiento por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Los mismos serán anexos y harán parte integral del presente Documento:

MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C

- MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C
- CAPITULO 7 ENCHAPES Y ACABADOS.
- MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C
- CAPITULO 10 MOBILIARIO.
- MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C
- CAPITULO 11 TRATAMIENTOS ESPECIALES.
- MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C
- CAPITULO 14 MATERIALES.

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 46 de 90
Versión No.	1		

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IDRD - MOBILIARIO NUEVAS DOTACIONES.
- Decreto 555 de 2021 (Nuevo POT) y sus normas reglamentarias.
- Cartilla de Lineamientos de Diseño “CIUDAD ENCuentRO” del IDRD
- Manual de Espacio Público - MEP 2023_SDP
- Anexo Técnico de Mobiliario Urbano

OTRAS CONSIDERACIONES

El contratista deberá realizar el respectivo mantenimiento del campamento (Almacén) y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.

El contratista deberá retirar todos los materiales sobrantes, herramientas, equipos de dotación, etc. a la terminación de las obras, los cuales le hayan sobrado y sean de su propiedad, dejando en perfectas condiciones de aseo el espacio público y despejado de los sobrantes de la obra desarrollada.

En todo caso el contratista deberá seguir las recomendaciones de la Secretaria Distrital de Ambiente SDA (guía de manejo ambiental para el sector de la construcción) para el manejo de escombros y entregará los respectivos certificados de la o las escombreras autorizadas, dicho seguimiento será entregado mensualmente a la interventoría mediante la presentación de Informe de Manejo ambiental y reportado al PIN Ambiental asignado al contrato en la plataforma designada para estos reportes por la Secretaria Distrital de Ambiente.

A solicitud del Contratista y a consideración de la interventoría, se registrará en el formato correspondiente aquellos periodos de tiempo consecutivos que se consideren anormales que puedan afectar las labores programadas y los tiempos de ejecución de las obras, con el objetivo de efectuar las consideraciones del caso para posibles ajustes a la programación de obra, solo si la interventoría lo considera pertinente. Lo anterior NO dará lugar a reconocimiento económico por parte del FONDO DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS a favor del contratista.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Todos los materiales e ítems que se requieran para la ejecución de las obras sin excepción deberán ser de primera calidad y serán verificados y aprobados por el interventor por medio de muestras, acompañadas de sus correspondientes especificaciones técnicas.

Los materiales a utilizar estarán acordes a los lineamientos y especificaciones técnicas estipuladas por el IDRD en el MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C y los dispuestos en la cartilla - Ciudad Encuentro - Lineamientos de diseño para los parques de Bogotá. Y lo dispuesto en el Manual del Espacio Público – MEP.

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 47 de 90
Versión No.	1		

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras o actividades a realizar deberán ser aportados por el Constructor y colocados en el sitio de las obras. Así mismo deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del Constructor, quien a su vez deberá asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos, así como su reposición.

El Constructor deberá suministrar a la interventoría, con la debida anticipación las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes.

Si el Constructor omitiere este procedimiento, la interventoría, podrá ordenarle el descubrimiento de las obras no visibles; y los gastos que tal operación demanden, serán por cuenta del Constructor.

Las aprobaciones de los materiales por parte de la interventoría, no exonera al Constructor de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones técnicas de referencia.

ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Los materiales pétreos y granulares almacenados temporalmente en los frentes de trabajo deben estar protegidos contra la acción erosiva del agua, aire y su contaminación.

A terminar las actividades de almacenamiento provisional de materiales y de escombros en áreas de espacio público de uso público se deben restaurar dejándolas como se encontraban inicialmente o mejor.

Se debe tener el listado de los proveedores de agregados pétreos, concreto, asfalto, arenas, etc. y sitios de disposición final de escombros que empleará para la construcción de la obra, los cuales deben cumplir con la normatividad Nacional y Distrital para este tipo de actividades.

En caso de que se requiera realizar mezcla de concretos y cementos en los frentes de Obra, estas requieren la autorización de la interventoría y se deben realizar sobre una plataforma metálica de acuerdo con lo recomendado en el Plan de Manejo Ambiental.

Se prohíbe el lavado de mezcladoras de concreto (Mixer) en el frente de obra, esta actividad debe ser asumida por el proveedor en sitios diseñados y aprobados para este fin.

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 48 de 90
Versión No.	1		

El propósito es que la arena no permanezca esparcida en estas áreas por más de un (1) día y que la zona intervenida sea barrida antes de terminar las labores diarias.

Los materiales empleados en la obra no deben generar Obstrucción del flujo peatonal y vehicular.

Se prohíbe el almacenamiento temporal de combustibles en el campamento y en los frentes de obra.

6.1.2. Pruebas y ensayos

Todas las pruebas y ensayos tanto de materiales como de la obra en general se registrarán por lo previsto en las especificaciones técnicas y estarán a cargo del Constructor.

En caso de ser necesario, a juicio de la interventoría, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos por el FDLBU, previa aprobación del Supervisor.

Los ensayos se consideran válidos, una vez sean aprobados y presentados por la interventoría a la Entidad.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

EL FDLBU entregara para la ejecución del contrato los siguientes insumos:

- Fichas de DIAGNÓSTICO de cada uno de los parques, en la cual se define el estado de los parques y se define el alcance de intervención para cada uno, contemplado por la Entidad de acuerdo con los CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS del SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 2025-2028, y el presupuesto asignado.
- Presupuesto de obra estimado por el FDLBU
- Estimación de costos AIU - incluye ensayos estimados
- Estimación de costos de los componentes (Ambiental-SST, Social, PMT, ENSAYOS)
- Oficio con solicitud al IDRD de radicado # 20266220117911 de 27/03/2026 y radicado # 20266210031092 del 07/04/2026, con el cual se allegaron los Precios de referencia actualizados a la vigencia 202 (APUs e Insumos) por parte del IDRD.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

El contratista adjudicatario deberá tener presente, especialmente las especificaciones aplicables establecidas en el MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C, en el cual se presenta de manera detallada las precisiones técnicas en cuanto a enchapes, acabados, mobiliario, materiales, Tratamientos especiales, entre otros documentos que nombramos a continuación, a aplicar en los parques determinados para realizar el mantenimiento por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS. Documentos que harán parte integral del presente Documento:

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 49 de 90
Versión No.	1		

- MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C
- MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C
CAPITULO 7 ENCHAPES Y ACABADOS.
- MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C
CAPITULO 10 MOBI LIARIO.
- MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C
CAPITULO 11 TRATAMIENTOS ESPECIALES.
- MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C
CAPITULO 14 MATERIALES.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IDRD - MOBILIARIO NUEVAS DOTACIONES.
- Decreto 555 de 2021 (Nuevo POT) y sus normas reglamentarias.
- Cartilla de Lineamientos de Diseño “CIUDAD ENCUENTRO” del IDRD
- Manual de Espacio Público - MEP 2023_SDP
- Anexo Técnico de Mobiliario Urbano

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

LINEAMIENTOS AMBIENTALES

Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán en las leyes vigentes para este manejo, a fin de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, animales y vegetación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, conservación, y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto de las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo. Resoluciones No. 1115 del 26 de septiembre de 2012 y No. 715 del 30 de mayo de 2013.

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 50 de 90
Versión No.	1		

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las siguientes disposiciones:

1. DECRETO ÚNICO SECTORIAL 646 DE 2025: Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones
2. Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015; Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. Guía de Contratación Sostenible – GCO-GCI-IN001, ficha de contratación número 12, Diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades.
4. Decreto 442 de 2015 “Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones”, el informe del uso de granulo de caucho reciclado -GCR en relación artículo 10 aprovechamiento de llantas usadas en obras de infraestructura del transporte en el Distrito Capital.
5. Acuerdo No. 746 de 2019, “por el cual se adoptan medidas para la protección de la salud pública y se prohíbe la utilización del asbesto y sus productos derivados en los contratos de obra pública en Bogotá D.C.” referente a la prohibición del uso de elementos y productos que contengan la fibra de asbesto y/o sus derivados; y que igualmente, promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública, en armonía con lo establecido en la ley.
6. Decreto 317 de agosto de 2021, en el que se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso y, así, mitigar los impactos de estos elementos en el medioambiente y reducir la contaminación por la inadecuada disposición de residuos. a nivel nacional la Ley 2232 de 2022 regula la producción, importación, distribución, uso y disposición de plásticos de un solo uso. Esta ley complementa y amplía las restricciones nacionales.
7. Decreto 1072 del 2015, expedida por el Ministerio de Trabajo: por la cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
8. Resolución 652 del 30 de abril de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo: por la cual se establece la conformación y funcionamiento del comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
9. Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
10. Acuerdo No. 746 de 2019: “por el cual se adoptan medidas para la protección de la salud pública y se prohíbe la utilización del asbesto y sus productos derivados en los contratos de obra pública en Bogotá D.C.”
11. El Decreto 1076 de 2015 es el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en Colombia “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PIPMA)

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 51 de 90
Versión No.	1		

El PIPMA es el documento que contiene el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST (Incluye el componente de maquinaria, equipo y vehículas) que a su vez debe cumplir con el decreto 1072 de 2015, y el sistema de Gestión ambiental — SGA que debe ser elaborado e implementado por el contratista, soportado en la identificación de los aspectos ambientales, impactos y riesgos propios del proyecto.

Sera presentado a la interventoría para su aprobación previo a la suscripción del acta de inicio, el PIPMA debe estar aprobado por parte de la interventoría y radicado en el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS. por ningún motivo, el contratista de obra puede iniciar ninguna de las actividades de Obra sin contar con la Aprobación por parte de la INTERVENTORA y con la inscripción del proyecto por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ante la SDA.

MANEJO DE ÁRBOLES DE PERMANENCIA

Teniendo en cuenta que el presente se trata de un contrato de mantenimiento los tratamientos silviculturales tendrán el objetivo de proteger y mantener el sistema arbóreo presente en el área a intervenir, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

Realizar el aislamiento de protección acorde con las características del árbol; la zona de protección para árboles adultos no podrá ser menor a dos (2) metros de largo por dos (2) metros de ancho por un (1) metro de alto y será de un (1) metro de largo por un metro de ancho por un (1) metro de alto, en el caso de árboles jóvenes.

No se debe acopiar material de construcción ni escombros en la base ni cerca del árbol.

Se deben programar actividades de mantenimiento (riego, plateo y fertilización) y manejo silvicultural durante la ejecución de la obra.

Si al árbol se le construirá contenedor de raíces, se debe hacer un contenedor de dimensiones suficientes que garanticen la calidad de vida del individuo arbóreo.

Si se realizan actividades de excavación que involucren cortes en el sistema radicular del árbol, se debe tener presente el realizar los cortes Con herramientas adecuadas como serruchos de poda, tijeras de poda o moto sierras; los cortes siempre se deben cicatrizar Con productos adecuados para esta actividad.

EMPRADIZACIÓN.

El objetivo del contrato de mantenimiento puede considerar la recuperación de zonas empradizadas deterioradas por el uso continuo de la comunidad, por lo cual se podría presentar la necesidad de crear cobertura vegetal con pasto Kykuyo, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 52 de 90
Versión No.	1		

- En terrenos con pendientes suaves, es decir entre el 1% y el 15%, se debe preparar el terreno, esta preparación consiste en el retiro de piedras, escombros y residuos sólidos que puedan afectar la instalación de los cespedones, Luego de esto se debe picar el suelo con herramientas tipo picas, palines y barras metálicas; esto para poder descompactar la parte superior del terreno y poder facilitar el intercambio de nutrientes con cobertura vegetal.
- Se debe colocar una capa de tierra negra y fértil de 5 a 10 cm de espesor en toda el área a recuperar. Esta actividad es importante, ya que entre mejor sea el sustrato en donde se instalen los cespedones, mejor responderá esta cobertura.
- Se deben adquirir cespedones o trozos de pasto de forma cuadrada o rectangular de un tamaño de 30 a 50 cm de largo y de ancho para facilitar su instalación.
- Estos cespedones se deben instalar sobre el sustrato nuevo y seguido uno del otro procurando no dejar espacios entre ellos.
- Se debe colocar sustrato nuevo (tierra negra) entre las uniones de los cespedones inmediatamente se debe aplicar riego suficiente que garantice la supervivencia de la cobertura de pasto instalada.
- Se debe aplicar riego a toda la zona recuperada, día de por medio, los 60 primeros días.

PROTECCIÓN DE COLECTORES Y DRENAJES

Previo al inicio de las actividades constructivas, se deben proteger la totalidad de los drenajes con malla de polipropileno (poli sombra) u otro elemento que garantice el control de las escorrentías fugitivas resultantes de las actividades constructivas, cubriendo las rejillas metálicas con esta malla que permita el paso del agua y retenga los residuos sólidos.

Se debe tramitar ante la Autoridad competente el permiso para conectar a la red de alcantarillado los residuos líquidos domésticos generados en el campamento o por la obra, en caso de que ello se requiera.

Se debe realizar tratamiento a las aguas provenientes del proceso de corte de ladrillos, tabletas y adoquines. El proceso de Corte de ladrillos, tabletas y adoquines y consecuentemente, el sistema de tratamiento de aguas será ubicado en el área del campamento (si es posible) para minimizar impactos y conflictos adicionales.

Se prohíbe realizar vertimientos de aceites y demás materiales a las redes de alcantarillado o su disposición directamente sobre el suelo.

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 53 de 90
Versión No.	1		

Para el manejo y disposición de aceites usados se deben seguir los lineamientos establecidos en la legislación vigente, Se deben llevar registros que identifiquen aspectos relacionados con la generación y disposición de los aceites. El registro debe incluir el control de aceites usados generados por toda la maquinaria, equipos y vehículos empleados en la obra.

ACOPIO Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS

- Los sitios de almacenamiento temporal para el manejo del material reciclable de excavación y de acopio temporal de escombros deben ser autorizadas previamente por la interventoría_ Estos sitios deben estar provistos de canales perimetrales y estructuras para el confinamiento y control de sedimentos, así como deben estar debidamente cubiertos con material plástico de color negro, resistente, en perfectas condiciones, sin presentar roturas, Se deben llevar los registros de esta actividad.
- No se debe utilizar las zonas verdes que no son intervenidas por el proyecto, para la disposición temporal de materiales utilizados para las obras o escombros.
- Terminadas las obras se deberá limpiar y recuperar el espacio público afectado, según el uso que poseían anteriormente, garantizando la reconfiguración de la infraestructura.
- Se deben realizar humectaciones de los materiales de demolición acopiados en los andenes que son evacuados con el propósito de minimizar la emisión de material articulado al momento de cargue de estos. Se deben llevar registros de consumos de agua y sitios donde se utilizó, En el evento que al momento de la inspección de la interventoría se evidencie que no se cumple con la humectación.
- La disposición final de escombros se hace únicamente en los sitios con los permisos, licencias y autorizaciones ambientales vigentes.
- Las volquetas destinadas al transporte de escombros no deben ser llenadas por encima del borde superior más bajo del platón y deben ser carpadas con lonas debidamente amarradas externamente a 30 cm por debajo del nivel del platón. El Contratista deberá disponer de un despachador debidamente capacitado que revise a la salida de las volquetas el cumplimiento de esta obligación, en caso contrario no debe permitir su salida a las vías públicas hasta el cumplimiento de este requisito y hacer los registros correspondientes que deben ser entregados para el Comité Socio- Ambiental.
- Las volquetas destinadas al transporte y disposición de materiales sobrantes deben seguir las rutas preestablecidas y aprobadas por la interventoría y cumplir las exigencias del Código de Tránsito,

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 54 de 90
Versión No.	1		

- Las vías de acceso de entrada y salida de la obra deben permanecer limpias de escombros, materiales de construcción y residuos en general.
- El Contratista deberá presentar a la Interventoría un (1) mes antes de iniciar la etapa de construcción el diseño del sistema de lavado de llantas, y deberá operarlo diariamente según las recomendaciones que sean planteadas.
- La escombrera estará fuera de la obra en lugares autorizados por la SDA que no correspondan a lugares públicos y no afecten los intereses de la Alcaldía Local, de terceros o del medio ambiente. Se deberá presentar certificación de la escombrera a la INTERVENTORIA y los respectivos certificados de acopio de material en la misma.

CERRAMIENTO TIPO 1.

Consta de señalizadores tubulares plásticos norma Ministerio de Transporte separados entre si como máximo 2 metros. Entre señalizadores debe disponerse de triple cinta de demarcación de peligro, calibre 4, con franjas amarillas, Adicionalmente entre señalizadores debe disponerse de tela verde para cerramiento con una altura igual a la del señalizador tubular. Este cerramiento debe emplearse únicamente en la protección lateral del sendero peatonal que se dispone transversal al eje de la vía.

CERRAMIENTO TIPO 2.

Consta de postes rollizos de 1.9 metros de altura libre, enterrados mínimo 0.3 metros, Entre los postes deben situarse doble cinta de demarcación de peligro calibre 4, con franjas amarillas y negras y con el texto "peligro", además de una franja de tela verde para cerramiento cubriendo la mitad inferior de la altura libre del poste y una franja de poli sombra al 47% situada en la mitad superior de la mitad de la altura libre del poste. Separación entre postes de máximo cuatro (4) metros. Debe garantizar el cerramiento completo del perímetro de la obra durante toda la intervención.

CERRAMIENTO TIPO 3.

Consta de señalizadores tubulares plásticos norma Ministerio de Transporte. Entre señalizadores debe disponerse triple cinta de demarcación de peligro, calibre 4, con franjas amarillas y negras y con el texto "peligro". Separación entre señalizadores de máximo dos (2) metros. Este tipo de cerramiento solo debe utilizarse para aislar y demarcar áreas dentro de la obra que puedan representar peligro para los trabajadores.

MANEJO DE SEÑALIZACIÓN Y PUBLICIDAD.

El contratista deberá elaborar, instalar y mantener una valla informativa en cada frente de Obra activo, implementando lo estipulado en el Acuerdo 787 de 2020 en el área intervenida.

El contenido, texto, dimensiones, logos y símbolos deberán cumplir con la normatividad ambiental vigente, así como contener el número y objeto de contrato y los números

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 55 de 90
Versión No.	1		

telefónicos de contacto tanto de la Interventoría como del Contratista responsable de la obra, así como los datos de contacto del punto de atención a la comunidad (PAC). Todas Las piezas publicitarias deberán tener aprobación de la oficina de prensa y comunicaciones de la Alcaldía Local.

Se debe realizar cerramiento total de la zona a ser intervenida por la obra o del frente de obra con poli sombra verde en la parte inferior y malla azul en la parte superior; Se debe señalizar en la Obra las zonas por donde entrarán y saldrán los vehículos y maquinaria que se usen, se deben señalizar las zonas de paso peatonal, se deben señalizar las zonas de acopio de materiales de construcción, combustibles y escombros, además, se deben marcar las zonas en donde se realizan excavaciones, rutas de evacuación, puntos de encuentro, y lo requerido según PMT aprobado por la SDM.

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El plan de Seguridad Industria y Seguridad y salud en el trabajo consiste en una serie de actividades multidisciplinarias que buscan promover y proteger la salud de los trabajadores. busca controlar los accidentes y las enfermedades mediante la reducción de las condiciones de fomentando y el nivel de físico Ley 1562 de 2012 es la norma fundamental que modifica el Sistema de Riesgos Laborales y define responsabilidades de empleadores, contratistas y contratantes en materia de SST), y De los trabajadores a todos los niveles, colocándolos en un puesto de trabajo acorde a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas adaptando el trabajo al hombre.

Toda Persona (natural o Jurídica) contratista del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS deberá en igual medida, cumplir con la legislación nacional vigente para el tema de seguridad y salud en el trabajo, por lo cual contará también con los siguientes documentos antes del inicio de cualquier etapa constructiva:

- Un programa de gestión en seguridad y salud en el trabajo y un plan de acción que establezcan los compromisos y actividades que ésta se propone con la seguridad y salud en el trabajo. Este documento deberá contemplar los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, seguridad e higiene industrial.
- La empresa contratista adjudicataria del proceso de selección deberá poseer una Política de Seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal, la cual se dará a conocer a todos los trabajadores del proyecto y se publicará en un lugar visible de las instalaciones, esta política deberá contener como mínimo, lo establecido en él, la normatividad e incluir también con una política de prevención de consumo de alcohol y drogas, como es:
 - Firma del gerente actual y fecha de promulgación.
 - Compromiso con el cumplimiento de la legislación existente en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 56 de 90
Versión No.	1		

- Compromiso con el mantenimiento de altos estándares en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.
 - Respaldo económico para el desarrollo del programa de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente
 - A juicio de cada empresa se incluyen: Políticas sobre alcohol y drogas, políticas de no fumadores, políticas de calidad y mejoramiento continuo.
 - Reglamento de higiene y seguridad industrial vigente: debidamente firmado por el representante legal y presentado ante el Ministerio de Protección Social.
 - En cumplimiento con la ley 100 de 1993, antes de iniciar actividades, todos los trabajadores que participen en los proyectos deberán estar afiliados al Sistema.
 - Plan de atención de emergencias y contingencias que incluya el análisis de vulnerabilidad.
- El contratista debe permitir la conformación del COPASST, el cual debe estar registrado en el Ministerio de Protección Social. Este deberá funcionar bajo los lineamientos establecidos en la resolución 2013 de 1986 y el Art. 63 del Decreto 1295 de 1994.
 - Cronograma de actividades en seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo: establecer en él, las actividades SISO para el proyecto, indicando la periodicidad, población a proteger. Incluir actividades de inspección, auditorías internas externas y encargados de realizar las mismas e incluir actividades de inducción, capacitación y entrenamiento, tendientes a prevenir y eliminar los factores de riesgo según las características del proyecto a ejecutar. Todo cronograma debe tener seguimiento y actualización mensual.
 - Diagnóstico de condiciones de salud, exámenes médicos de acuerdo con una matriz de exámenes ocupacionales y paramédicos, según las condiciones de cada proyecto.
 - Diagnóstico de las condiciones de trabajo con su respectiva metodología aplicada según GTC 45.
 - Toda maquinaria y equipo que vaya a ser usado en la ejecución del proyecto debe contar con la documentación para la revisión y aprobación por parte de la interventoría, como requisito para su ingreso a obra y posterior operación. Dicha documentación debe reposar en el archivo de la empresa contratista y ser revisado por la empresa Interventora y deberá contener:
 - Copia de manual de operación y mantenimiento de la maquinaria.
 - Certificado de mantenimiento expedido por un Ingeniero Mecánico, con matrícula profesional vigente o por un centro técnico especializado para esta labor, en el que

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 57 de 90
Versión No.	1		

conste que la máquina está en óptimas condiciones técnico — mecánicas, de acuerdo con los parámetros establecidos por el fabricante, para garantizar la operación segura y adecuada.

- Certificado de idoneidad del operario, para el manejo de la máquina.
- Documentos de propiedad y/o disponibilidad de la máquina como son: manifiesto de aduana o carta de compraventa. arrendamiento, leasing o el que aplique.
- Identificación externa de la máquina de acuerdo con la identidad visual del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, (logotipos, adhesivos, etc.),
- Todo operador de maquinaria o vehículos debe contar con la documentación de ley que lo acrediten como idóneo para la actividad.
- Listas de chequeo a la gestión SISO.

ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

- De acuerdo con las exigencias del presente documento, el Contratista del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS debe disponer de los elementos de protección personal que se requieren, según las necesidades identificadas en el panorama de riesgos y establecidos en la matriz de (casco. guantes, tapabocas, gafas de protección, tapa oídos, etc.) y también se debe contemplar los elementos de protección personal en actividades especiales u ocasionales.
- La dotación se suministrará sin costo alguno a todos los trabajadores y mínimo una vez cada cuatro (4) meses.
- Los elementos básicos de seguridad del personal deberán estar en óptimas condiciones y de requerirlo deberán ser reemplazados cada que se requiera.
- Los EPP entregados a los trabajadores serán personales, intransferibles y por ningún caso se suministrarán usados o en condiciones inadecuadas. Se debe disponer de un lugar adecuado para almacenamiento de los EPP de cada trabajador. Se debe capacitar a todos los trabajadores en el uso y mantenimiento adecuado de los elementos de protección personal, por ningún caso se harán modificaciones o ajustes a los elementos de protección personal que cambien las especificaciones de diseño y fabricación.
- Se debe entregar los elementos de protección personal a cada trabajador, específicos para su cargo, dejando firma de entrega y reposición.
- La dotación mínima aprobada para proyectos asignados por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS será de acuerdo con la actividad

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 58 de 90
Versión No.	1		

desarrollada y riesgos resultantes de la ejecución de la misma de cualquier modo contemplando:

- Protección de cabeza, Protección de cuerpo, Protección de manos, Protección de pies, se deberá tener en cuenta el cumplimiento de las Especificaciones de los elementos de protección personal_ De acuerdo con las normas NTC 2385, NTC 1523, ANSI Z89, NTC 4533, RES. 12033, DECRETO 950 DE 1999, NTC 1725, ANSI Z87.1, NTC 2272, NTC 2561 y demás aplicables.

‘ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTOS DE ATENCION DE EMERGENCIAS.

Se debe contar como mínimo con extintores, botiquines, camillas rígidas, elementos inmovilizadores en cantidad suficiente como lo requiera el proyecto, en sitios donde se pueda prestar una atención básica primaria.

La calidad y estado de los elementos deberán cumplir con especificaciones de fabricación, bajo la normatividad vigente a la fecha de ejecución de cada proyecto.

Se contará con señalizaciones de emergencia, salidas de evacuación suficiente y adecuada, para facilitar cualquier proceso de evacuación.

El documento plan de atención de emergencias, deberá ser socializado a todos los trabajadores y como mínimo, tiene que considerar los siguientes aspectos:

- -Análisis de amenazas, vulnerabilidad y estimación de efectos.
- -Elementos de control y manejo de contingencias,
- -Tipos de alarma, medios de comunicación y códigos a utilizar.
- -Puntos de reunión final.
 - Simulacros a realizar.
- -Protocolos de emergencias (planes operativos normalizados PON), de acuerdo con la vulnerabilidad
- -Contemplar la protección de la vida, el ambiente y salvamento de bienes.
- -Conformación de comité de emergencias, brigadas de emergencias; cada uno con sus funciones específicas.
- -Enlistar grupos de apoyo externo con números y sitios de ubicación.

ESPECIFICACIONES DE SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN DE ÁREAS, CONTROL DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR.

- La demarcación de los espacios de almacenamiento y circulación se realizará teniendo en cuenta Es flujos de construcción, movilización de materiales, equipos, maquinaria; se adecuará poli sombra, delimitando el área en forma de cerramiento, el cual permite aislar la obra del personal ajeno a ella.

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 59 de 90
Versión No.	1		

- Se contará con todas las medidas y señales de seguridad vial establecidas para prevención de accidentes.
- El cerramiento se aplicará según 10 establecido en el plan de manejo de tráfico (PMT), concerniente a altura, tipo de cerramiento, señalización y demás criterios, para este ítem.
- Donde fuere necesario se construirán pasos temporales para los peatones, de tal forma que sean amplios y lo suficientemente seguros para evitar accidentes.
- Por otra parte, a todo el personal que labore en cada uno de los proyectos, se les deberán dar instrucciones y cursos periódicos, sobre cómo deben cumplir en un todo, las regulaciones vigentes en cuanto a la mitigación del impacto urbano y ambiental en la zona del proyecto.
- Por ningún motivo, después de terminadas las actividades de cada proyecto, se dejarán señales y dispositivos que no sean necesarios.
- Cada vez que se modifique un plan de manejo de tráfico, debe ser revisado y aprobado por la interventoría y la Secretaría de Movilidad (SDM).

ESPECIFICACIONES UNIDAD SANITARIA.

Baño portátil tipo "Flushing" que cuente Con inodoro y lavamanos. El Baño debe estar apoyado en una basa firme y nivelada. Debe mantenerse en óptimas condiciones de higiene y limpieza mediante el aseo de mínimo tres (3) veces por semana. Se deberá instalar baño en una proporción de 1 por cada quince trabajadores diferenciados por género.

CARPA VESTIER.

Alquiler carpa Vestier 2.0 m x 2.0 m con estructura, techo y laterales en lona impermeable; exclusivo para el cambio de ropa de los trabajadores y almacenamiento de sus objetos personales.

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA AL INICIAR LA INTERVENCIÓN.

- El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial: se publicará y divulgará a todo el personal, dejando registro de la actividad con firma de cada asistente
- En la semana de inicio se realizará la conformación del Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo o nombramiento del vigía de la salud de acuerdo con el número de trabajadores de la empresa a la que se le asigne el contrato y éste será radicado ante el Ministerio de la protección Social, según los lineamientos establecidos en la resolución 2013 Ce 1980 y el artículo 63 de' Decreto 1295 de 1994.

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 60 de 90
Versión No.	1		

- Toda empresa contratista del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS deberá tener afiliados y estar al día con los aportes parafiscales y de seguridad social integral de todos y cada uno de sus trabajadores y asegurar el pago de sus colaboradores, para comprobación de lo anterior se entregará copia de los soportes de pagos en el informe mensual de gestión.
- Se mantendrán actualizados todos los documentos SISO aprobados antes del inicio.
- El Contratista protegerá a los trabajadores de los factores de riesgo derivados de agentes físicos, químicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos, biológicos y otros inherentes a la organización laboral que pueden afectar la salud individual o colectiva; eliminar o controlar agentes nocivos para la salud de los empleados en lugares o puestos de trabajo.
- Se desarrollarán actividades de vigilancia y control en seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con los diferentes riesgos encontrados en el desarrollo de la inspección a cada una de las áreas de la empresa.
- A través de las estadísticas de accidentalidad y ausentismo se realizarán actividades para reducir la tasa de accidentalidad y de esta forma aumentar la productividad: de igual manera realizarán las investigaciones de accidentes para cumplir con lo establecido en la Resolución 1565 de 2014, que a su vez fue compilada en el Decreto 1072 de 2015
- Se realizarán comités de seguimiento siso, que se desarrollarán con previo acuerdo entre las partes Contratista e interventoría de acuerdo al cumplimiento de cada uno de los compromisos adquiridos.
- Se entregará un rifarme mensual de gestión en medio físico y magnético, incluyendo las certificaciones y formatos que permitan verificar la autenticidad de la información, por lo cual cada registro debe estar completamente diligenciado, éste puede estar anexo al informe técnico de avance de obra.
- Se realizará la conformación de una brigada, según el cronograma de actividades para asegurar la atención oportuna y eficaz en primeros auxilios. Se requiere la capacitación y entrenamiento permanente del personal que conforma la brigada, además se dotará de los elementos para el adecuado apoyo en casos de emergencias.
- La interventoría deberá verificar y aprobar los permisos de trabajo para actividades de alto riesgo y actividades no rutinarias.

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 61 de 90
Versión No.	1		

- El comité paritario o vigía, participará activamente en la promoción y prevención de seguridad y salud en el trabajo en cada proyecto, dejando constancia mediante acta de la gestión.
- La brigada de emergencias verificará que los elementos para atención de emergencias estén completos y en buen estado, a su vez participará en actividades de capacitación, entrenamiento para salvaguardar vidas y bienes, especialmente las del proyecto.
- Se realizarán actividades preventivas y correctivas, generadas de las inspecciones de seguridad y recorridos de Obra

GESTIÓN SOCIAL.

La participación ciudadana es necesaria para construir la democracia de un país. Es fundamental permitir el control social hacia los gobernantes y de esta forma transmitir las preferencias de los ciudadanos, suavizar los conflictos, favorecer los acuerdos. y hacer menos costosa la toma de decisiones políticas; en este sentido el Contratista adjudicatario deberá propender por estrategias de inclusión social que permita a los ciudadanos ser partícipes activos en el desarrollo del contrato.

Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Realizar al iniciar la Etapa de Diagnostico, la convocatoria a las comunidades y promotores con el fin de solicitar el acompañamiento a la visita inicial, con el fin de tomar de primera mano las prioridades que informen las comunidades de las intervenciones proyectadas en el pre diagnostico por parte del FDLBU resultado de las solicitudes, requerimientos y necesidades reportados por los promotores durante la inscripción del parque en la etapa de presupuestos participativos, A fin de que con esta información se pueda concretar el alcance de intervención, presupuesto y cronograma de intervención acorde con las necesidades de las comunidades.
- Antes del inicio de las Obras el contratista deberá registrar el estado actual de cada una de las viviendas cercanas al parque a intervenir (Acta de Vecindad), las cuales deben ser verificadas y aprobadas por el interventor, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente anexo.
- El contratista, previo al inicio de las Obras, y una vez tenga aprobada la documentación resultante de la ETAPA 1 – DIAGNOSTICO, programará, convocará y realizará la socialización inicial en cada parque con las comunidades, en la cual realizará la presentación de dicha información a las comunidades dando claridad y lineamientos de la ejecución de cada proyecto.
- El contratista, con antelación a la iniciación de las actividades de obra, deberá elaborar un programa por cada frente de trabajo para la mitigación de impacto urbano. el cual se deberá someter a aprobación de la interventoría designada por la Alcaldía Local. En este documento el Contratista deberá realizar una descripción detallada sobre el manejo del tráfico, desvíos y seguridad ciudadana.

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 62 de 90
Versión No.	1		

- El Contratista está en la obligación de señalizar y mantener el tránsito de manera permanente en el sector contratado, desde la fecha de iniciación y entrega de la zona de las obras al Contratista y hasta la entrega definitiva de las obras al Fondo de Desarrollo Local de BARRIOS UNIDOS, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios que transiten por allí y del personal que trabaja en e/ respectivo sector vial, o espacio público, de acuerdo el PMT aprobado por la Secretaria Distrital de Movilidad teniendo en cuenta el tipo de obras que se va a ejecutar.
- El Contratista debe garantizar la información de las actividades de Gestión Social a través de programas de divulgación, listas de chequeo y formatos que permitan verificar la completa presencia de la comunicada involucrada.
- Toda la información producida y Obtenida como parte de la gestión social deberá ser entregada a la interventoría, quien la aprobará y enviará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS.
- Vincular a las organizaciones sociales y desarrollar Actividades de divulgación necesarias para socializar la ejecución de la obra, la sostenibilidad y apropiación del área intervenida siguiendo como parámetro los planes de divulgación y manejo social.
- Para el primer comité de Obra, el contratista deberá coordinar la presencia del equipo encargado de las actividades de Gestión Social. Con base en el Plan de Manejo social, los lineamientos del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS y la interventoría el Constructor implementará las actividades correspondientes que permitan que la Comunidad intervenida esté totalmente informada, conozca la normativa aplicada, los planes de desvío, los desplazamientos peatonales, los accesos vehiculares y peatonales, el de la obra a construir y sus correspondientes etapas, de igual manera dará a conocer los planes de manejo ambiental y el programa de gestión social.
- El contratista deberá dar respuesta a los requerimientos que, por parte del interventor o la comunidad se originen y estén relacionados con la ejecución del contrato, dentro los tres (3) días hábiles siguientes al recibido de los mismos.
- El contratista deberá atender las consultas, quejas y demás información que requiera la comunidad, definiendo un horario de atención e implementando la sistematización y atención de los requerimientos (PQRSF).
- El contratista de obra elaborará como mínimo 160 volantes, para convocar y llevar a cabo como mínimo dos (2) reuniones informativas y de socialización de obligatorio cumplimiento, para cada una de las obras a ejecutar; una de las reuniones se llevará a cabo de forma previa al inicio de las obras y otra, a la finalización de las obras. Las actividades y contenidos para llevar a cabo las reuniones serán concertados con la interventoría y la Supervisión designada por la Alcaldía Local y el contratista, los formatos y temática estarán ajustadas a la información social entregada y acorde a las particularidades de cada comunidad. Esta actividad debe estar acompañada y aprobada por la firma INTERVENTORA. En caso de requerir reuniones adicionales o extraordinarias solicitadas por las comunidades, deberán ser informadas al interventor para su validación y realización en caso de aplicar la necesidad.

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 63 de 90
Versión No.	1		

PIEZAS PUBLICITARIAS

REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS Y PIEZAS COMUNICATIVAS DEL COMPONENTE SOCIAL

El Contratista deberá garantizar que toda la información, piezas publicitarias y material de apoyo utilizado para el desarrollo de las actividades del componente social y la atención a la comunidad, cumplan estrictamente con los lineamientos de identidad visual, normatividad técnica y de transparencia vigentes.

1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA*

Para el diseño, diagramación y producción de las piezas, el Contratista se sujetará obligatoriamente a los siguientes documentos:

- Manual de Marca "Bogotá": Directrices sobre el uso del logo, paleta de colores, tipografía y áreas de reserva de la administración distrital.
- Modelos en Power Point (Anexos del Proceso): Estructura gráfica predefinida y cargada como anexo en los documentos de la presente licitación, los cuales sirven como base para presentaciones y formatos de campo.
- Acuerdo 787 de 2020: Disposiciones para la señalización informativa de las obras que se adelanten en el Distrito Capital.
- Memorando de aplicación del Acuerdo 787 de 2020 Guía técnica para la implementación de las vallas informativas de los frentes de obra.

2. ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS A GENERAR

El Contratista deberá presentar para aprobación de la Interventoría y/o supervisión, los diseños de los siguientes productos antes de su impresión o difusión:

1. Aviso del Punto de Atención al Ciudadano (PAC): Pieza visible que identifique el lugar físico de atención. Debe contener horarios, logos institucionales y canales de contacto, conforme al Manual de Marca.
2. Formato de Actas de Vecindad y/o de Entorno: Documento técnico-social para el registro del estado de los inmuebles colindantes. Deberá seguir el diseño de los anexos del proceso y contar con los espacios para registro fotográfico y firmas.
3. Formato de Requisitos para Contratación de Mano de Obra: Pieza informativa clara que detalle los perfiles buscados y la documentación necesaria, promoviendo la transparencia en la vinculación de personal local.

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 64 de 90
Versión No.	1		

4. Volante de Inicio de Obra: Pieza de distribución masiva para informar a la comunidad sobre la fecha de arranque, objeto del contrato y duración estimada de la intervención.

5. Volante de Mantenimiento y Molestias por Obra: Pieza comunicativa enfocada en la gestión del riesgo social, informando sobre posibles cortes de servicios, cierres temporales, ruidos o vibraciones, solicitando la comprensión de la ciudadanía.

6. Valla Informativa por Frente de Obra: Cada frente de obra deberá contar con una valla que cumpla con las dimensiones, materiales y contenidos establecidos en el *Acuerdo 787 de 2020*. Deberá incluir: objeto, valor del contrato, contratista, interventoría, fecha de inicio y finalización, y los canales de atención al ciudadano.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Toda pieza deberá contar con el visto bueno previo y por escrito de la Interventoría y la oficina de prensa de la Entidad antes de su producción masiva.
- El Contratista es responsable de la actualización de la información en las piezas en caso de modificaciones contractuales (prórrogas o adiciones).
- Se deberá garantizar la calidad de los materiales (gramaje de papel, resistencia de lonas y tintas UV para exteriores) para evitar el deterioro prematuro de la información.

SOBRE LA ADAPTACIÓN DE FORMATOS Y PIEZAS COMUNICATIVAS

PARÁGRAFO - CARÁCTER INDICATIVO DE LOS FORMATOS.

Los formatos, modelos en Power Point y piezas gráficas suministrados por la Entidad como anexos al presente proceso, tienen un carácter indicativo y de referencia.

En consecuencia, el Contratista, en coordinación con la Interventoría, podrá realizar los ajustes, modificaciones o actualizaciones que la dinámica técnica y social del proyecto exija.

No obstante, cualquier modificación deberá observar estrictamente los siguientes parámetros generales:

Identidad Institucional: Se deberá mantener la coherencia con el Manual de Marca Bogotá vigente y la normativa de transparencia (Acuerdo 787 de 2020).

Integridad de la Información: Los ajustes no podrán omitir datos esenciales del contrato (objeto, valor, plazos, canales de atención y logotipos obligatorios).

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 65 de 90
Versión No.	1		

Aprobación Previa: Todo formato o pieza modificada deberá contar con el visto bueno escrito de la Interventoría previo a su impresión, socialización o implementación en campo.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar correcciones si considera que las modificaciones realizadas por el Contratista se apartan de la sobriedad, claridad o lineamientos de comunicación del Distrito."

NOTAS:

En el caso de que el contratista implemente el uso de redes sociales o grupos de WhatsApp comunitarios, deberá adaptar los contenidos de los volantes físicos a formatos digitales (JPG/PNG) optimizados para dispositivos móviles, manteniendo la unidad gráfica del proyecto".

OBJETIVO DE LA GESTIÓN SOCIAL

Implementar el Plan de Gestión Social que controle, mitigue y potencie el impacto social causado por la construcción de obras de infraestructura urbana.

Promover mecanismos de comunicación que permitan brindar información clara, veraz y oportuna, a las comunidades influenciadas por las obras.

Crear escenarios de participación comunitaria que faciliten los espacios de comunicación entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS y la ciudadanía
Establecer un sistema para la atención del ciudadano que permita la atención oportuna y eficaz de las solicitudes, inquietudes, sugerencias quejas y/o reclamos de la comunidad.

Desarrollar acciones de capacitación comunitaria para promover la sostenibilidad del proyecto por parte de las comunidades beneficiarias.

PROGRAMA DE INFORMACIÓN.

El Contratista debe informar a la comunidad ubicada en el área de influencia directa del proyecto a través de reuniones generales informativas; la metodología para la realización de las reuniones, lugar de realización, actores, fechas, será propuesta por el contratista con la respectiva asesoría y aprobación de la interventoría.

El contratista podrá realizar cuatro (4) tipos de reunión: 2 de obligatorio cumplimiento, siendo la Reunión de inicio de obra y la Reunión de finalización de la obra o puesta en funcionamiento de los parques, y 2 opcionales según requieran las comunidades como son, reunión de avance de obra, y reuniones extraordinarias.

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 66 de 90
Versión No.	1		

Las reuniones de inicio las debe realizar el Contratista con cinco (5) días de anticipación a la fecha que se estime iniciar actividades de obra; las reuniones de avance se realizarán cuando la ejecución de las obras se encuentre en un 50%, y las de finalización de la obra deben realizarse dentro del plazo definido para la Etapa 2 – Ejecución de obras.

La realización de cada uno de los tipos de reunión será determinada en conjunto con la Intervendría, el contratista y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS de acuerdo con el tipo y tiempo de intervención a realizar.

Los cuatro (4) tipos de reuniones se realizarán con los residentes, comerciantes, industriales arrendatarios y propietarios y representantes de organizaciones de representación ciudadana, que estén ubicados en el área de influencia de mínimo una manzana a lado y lado del parque que motiva la intervención.

Para la realización de estas reuniones el Contratista convocará a la comunidad del área de influencia, bajo los lineamientos del Programa de Divulgación que Se describe en el presente documento.

Nota 1: Aforo Mínimo y Líderes:

Para las reuniones de socialización (inicial, de avance y final) y cualquier comité ciudadano, el contratista tiene la obligación de garantizar un aforo mínimo de entre 10 y 15 personas de la comunidad directamente beneficiada. Dentro de este aforo, será obligatoria la convocatoria y presencia de los líderes comunitarios, tales como el presidente de la Junta de Acción Comunal (JAC) y el Promotor de la iniciativa (en los casos que aplique por presupuestos participativos), con el fin de validar los acuerdos y alcances de la intervención.

Este aforo deberá ser verificado por el interventor mediante listados de asistencia originales con firma y número de contacto. **El incumplimiento de este mínimo podría generar la no aprobación del informe mensual del componente social.**

Reunión Inicio de Obra (Información General)

En estas reuniones el Contratista deberá presentar la siguiente información general:

- Presentación de la Alcaldía Local de BARRIOS UNIDOS
- Presentación del Contratista.
- Presentación del Interventor.
- Relación del Plan de Territorial (POT vigente) y Plan de Desarrollo Localidad 2021 - 2024
- Objetivos y Tipo de proyecto
- Descripción de las actividades de mitigación de los impactos generados por el proyecto.
- Plan de Manejo de Tráfico (PMT) — Plan de desvíos y accesibilidad al lugar (entrega de volantes de PMT), diseños de señalización provisional.

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 67 de 90
Versión No.	1		

- Desplazamientos peatonales.
- Acciones a adelantar por cada uno de los parques y características de diseño urbano.
- Explicación detallada del proyecto y de las obras a construir.
- Etapas de la obra y su cronograma de ejecución.
- Plan de Manejo Ambiental
- Accesos vehiculares a Predios: Normatividad vigente, requisitos para la definición de accesos vehiculares a predios, tiempos en que el propietario del predio debe adjuntar la documentación para la definición del tipo de acceso vehicular que tendrá su predio (el Contratista deberá abrir una carpeta para cada uno de los predios que apoden la documentación exigida en la normatividad vigente)
- Programa de Gestión Social: Se informará sobre los Puntos de Atención al Ciudadano, Puntos Satélites y demás programas que conforman este Programa; adicionalmente, se promoverá la conformación de los Comités CREA.
- Información acerca de los requisitos para la recepción de hojas de vida para promover la generación de empleo.
- Características específicas del contrato.

Nota 1:

El contratista no podrá convocar este tipo de reuniones a la comunidad, sin contar con el aval del interventor y la autorización de la Supervisión, y hasta tanto no se tengan aprobados por el interventor como mínimo, el alcance de intervención definitivo de todos los parques, el presupuesto general del contrato y el específico por parque y el cronograma de obra resultantes de la ETAPA 1 – VERIFICACIÓN ANTEPROYECTO.

Nota 2:

Una vez aprobada la documentación descrita en la Nota 1, el contratista presentará al interventor la propuesta con las fechas estimadas para la realización de estas reuniones, las cuales deberán ser aprobadas por la entidad para que el contratista pueda realizar el volanteo de su promoción y convocatoria a las comunidades con por lo menos 3 días de anticipación a la fecha programada para cada reunión.

Reunión de Finalización de obra

Para las reuniones de finalización, el Contratista presentará el estado de las obras e informará la fecha de finalización de las mismas, el cumplimiento de los compromisos contractuales, los resultados de la evaluación social, las pólizas de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del contrato, las obligaciones contractuales y las actividades que se adelantarán durante la Etapa de Mantenimiento.

También recogerá las inquietudes de los asistentes para resolverlas. Se realizará un recorrido por la obra con los asistentes como parte de la entrega formal de la misma.

Reuniones extraordinarias.

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 68 de 90
Versión No.	1		

El Contratista deberá realizar las demás reuniones que sean solicitadas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, la interventoría o la comunidad, o las que se consideren necesarias para tratar temas puntuales inherentes al desarrollo de [a obra, lo anterior, sin que ello implique remuneración adicional alguna, El procedimiento logístico y de convocatoria para dichas reuniones deberá ceñirse a lo establecido en el presente proyecto.

NOTA 1:

En lo posible el Contratista deberá dar respuestas a todas las inquietudes planteadas durante el desarrollo de las reuniones informativas, si por algún motivo no es posible dar respuesta a los ciudadanos por no contar con la información o porque la solicitud no está dentro del alcance y gestión del proyecto, se deberá remitir tales solicitudes o inquietudes o al CDI de la Alcaldía Local o al sistema de atención al ciudadano Bogotá Te Escucha, a fin de dar respuesta oportuna dentro de los plazos establecidos por la Ley (derecho de petición). Se aclara que toda solicitud que no tenga relación directa con el Contrato deberá ser remitida a la entidad que corresponda e informar al peticionario el trámite realizado.

DIVULGACIÓN Y SOSTENIBILIDAD.

Son las actividades que tienen como objetivo establecer un puente de comunicación efectiva con las comunidades beneficiadas, tanto para brindarles información y actualizarlas frente al desarrollo de la Obra, como para recoger sus inquietudes y darles respuestas acordes a sus necesidades.

También se busca desarrollar actividades que generen apropiación e identidad con la obra para garantizar su sostenibilidad.

Para cumplir con estos Objetivos el contratista debe desarrollar:

- Un programa de divulgación.
- Un programa de información
- Un programa de atención al ciudadano.
- Un programa de sostenibilidad

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO – PAC o punto FIJO

El Contratista deberá disponer de un Punto de Atención al Ciudadano o Punto POR, lugares (oficina o garaje) ubicados sobre las áreas de influencia de los parques a intervenir, con un aviso visible a les transeúntes. de acuerdo con el manual de identidad visual vigente, En este lugar el contratista establecerá un sistema de Atención al Ciudadano (quejas, reclamos. inquietudes, Sugerencias a solicitudes de información), para lo cual

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 69 de 90
Versión No.	1		

deberá contar con línea telefónica y correo electrónico. teniendo en cuenta que estas se podrán presentar Vía Internet, telefónicamente,

El equipamiento básico de los Puntos de Atención al Ciudadano fijos el siguiente:

- Espacio de recepción.
- Escritorio y Silla para la persona encargada de la atención del punto de Atención al Ciudadano O Punto PQR.
- Computador e impresora
- Sillas para la atención a la población. Capacidad: 10 personas
- Medios de comunicación: Línea telefónica para hacer la recepción de las llamadas realizadas la población y cuenta de electrónico.
- Horario de atención al público.

El Contratista deberá tener instalado el punto de Atención al Ciudadano o Punto POR Cinco (5) días antes del inicio de La Obra. Se entienden instalada el Punto de Atención al Ciudadana a Punto PQR cuando Cumplan los requerimientos exigidos Punto debe Ser atendido directamente por Profesional Social, deberá organizar los horarios de atención a fin de dar a la comunidad en Campo, La dirección del Punto de Atención al Ciudadano o Punto POR, el número de la línea telefónica para al Ciudadano y la dirección Ser entregadas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS para su divulgación.

En Puntos de al Ciudadano, el Contratista deberá instalar los afiches que se produzcan, así como las piezas de divulgación del proyecto tales como volantes y plegables.

Se deberá diariamente el Formato respectivo de Guía de Maneja Ambiental. en donde el Contratista explique Claramente la del ciudadano y la solución.

El Contratista deberá enviar semanalmente el reporte de las quejas, inquietudes. Reclamos o sugerencias presentadas por los Ciudadanos, con la correspondiente gestión adelantada en respuesta a las mismas. con el fin de adelantar seguimiento parte de la interventoría y del FONDO DESARROLLO LOCAL DE Este reporte Se enviaré vía e-mail a la interventoría y al supervisor del FONDO OE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS.

Para la ubicación del Punto de Atención al Ciudadano o Punto PQR. el contratista deberá Contar Con el de la interventoría teniendo en Cuenta la necesidad de mitigar la afectación negativa par el tiempo de ejecución o los traumatismos causados en el tráfico peatonal o vehicular.

PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO O PUNTO PQR MOVIL

Entiéndase Punto de Atención al Ciudadana o punto PQR Móvil el recorrido realizado por el profesional social por cada uno de los frentes de Obra que se encuentren en ejecución, cuya función es la recepción de manifestaciones ciudadanas.

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 70 de 90
Versión No.	1		

PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO O PUNTO PQR VIRTUAL

El Punto de Atención al Ciudadano o Punto PQR virtual consiste en la generación por parte del Contratista de un correo electrónico exclusivo para el Contacto y recepción de manifestaciones ciudadanas y solicitudes de información referentes al contrato.

ACTAS DE VECINDAD.

La cantidad y tipo de actas de vecindad a levantar debe ser definida por el contratista con la respectiva asesoría y aprobación de la Interventoría.

Previo al de las obras de construcción se revisará y actualizaré el inventario físico de los predios, monumentos ubicados sobre el parque y las Vías ubicadas en el área de influencia directa del proyecto, donde realizara las obras el Contratista designado, a continuación, se relacionan las principales actividades a desarrollar:

Enviar la programación del levantamiento de actas de vecindad a la interventoría.

Informar a los propietarios de predios de manera previa, las fechas en las cuales Se estará realizando el levantamiento de actas de vecindad a los informando de la importancia de la actividad y que traería la no realización de estas, procurando Con ello la presencia del propietario quien debe firmar el acta correspondiente.

Dicha información se entregará en forma escrita a través de volante (comunicado) con tres (3) días de anticipación a la realización de la actividad.

Para el Caso de las instituciones, el Contratista deberá enviar oficio por escrito informando acerca de la importancia de la de la actividad y las implicaciones que traería la no realización de las mismas, de manera, el Caso de las instituciones relacionadas Con el de seguridad, será adjuntar la información de los profesionales que adelantarán las actas de vecindad. adjuntando la hoja de vida con el respectivo pasado judicial para que Se realice el estudio de seguridad. Como mínimo el Contratista deberá enviar las comunicaciones a los representantes de las instituciones que se enuncian a continuación:

En todo caso el Contratista deberá disponer del personal que considere necesario para levantamiento de actas de vecindad conforme a los tiempos y requerimientos establecidas en el proceso de levantamiento de actas de vecindad toda vez que el Ítem será pago de acuerdo al listado de precios.

Estas Actas deberán ser levantadas un Ingeniero o Arquitecto del Contratista, quien estará acompañado del Residente Social, además de un Ingeniera á Arquitecta y la Residente Social de la interventoría. El levantamiento de las Actas de Vecindad implica la toma de fotografías. Para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes requerimientos:

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 71 de 90
Versión No.	1		

- Utilizar cámara digital
- Realizar una torna general de la fachada del inmueble y un registra detallado de toda el área interna de cada inmueble.
- Registrar en las fotos los detalles o averías existentes en las paredes como pueden ser: humedad, grietas, figuras, estado de la pintura, entre otros.
- A la correspondiente Acta, se adjuntará la fotografía impresa a color de la fachada que identifique el predio con su respectiva nomenclatura.
- Igualmente. a cada acta se anexará. en medio magnético, las fotografías Se hayan tomado al interior del predio, las fotos deben fecha y hora.

El Contratista deberá entregar a la Interventoría la programación del levantamiento de las Actas de Vecindad, en la cual se especifique, fecha, direcciones, hora y responsable del levantamiento. Esta programación deberá ser entregada a la Interventoría para su correspondiente aprobación y seguimiento, cinco (5) días antes de la fecha de inicio del levantamiento de dichas Actas.

Las Actas para los predios ubicados en la cuadra aferente al eje de las vías que serán utilizadas como desvíos, dentro del PMT deberán estar levantadas cinco (5) días antes del inicio de la adecuación de desvíos correspondiente a la Etapa de Construcción - Rehabilitación. Así mismo, las Actas de los predios ubicados en cada bocacalle aferente a las obras, deberán estar levantadas como mínimo cinco (5) días antes del inicio de la citada Etapa.

Estas últimas Actas deberán ser entregadas a la Interventoría en el último informe socio ambiental correspondiente a la Etapa de Construcción o Rehabilitación. Lo anterior, sin perjuicio que, por exigencia de la Interventoría o del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS el Contratista deba presentar otros informes correspondientes a dicho levantamiento.

Si se llegare a presentar algún reclamo por averías en los inmuebles, el Contratista programará una visita técnica al predio, para lo cual el residente social citará, previamente, a la persona que interpuso la queja y realizará dicha visita dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en la cual se presentó la solicitud. Si la persona que interpuso la queja no asiste, el Contratista deberá reprogramar la actividad, con el fin de que en la visita realizada este presente dicha persona.

En dicha actividad deberá estar presente el Ingeniero del Contratista (responsable del levantamiento de las Actas de Vecindad) y el Residente Social tanto del Contratista, como de la Interventoría, y se deberá llevar el Acta de Vecindad del Inmueble con las fotografías de soporte impresas a color en tamaño postal correspondientes al área relacionada en la respectiva queja. Se procederá a evaluar los daños y determinar la responsabilidad, apoyándose en la toma fotográfica del acta de vecindad de inicio.

Así mismo, el Contratista realizará un nuevo registro fotográfico en el área afectada para comparar los cambios que pudiesen haberse presentado. De la misma forma, el Contratista

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 72 de 90
Versión No.	1		

levantará acta de cada una de las visitas que se adelanten durante el proceso de verificación de responsabilidades.

En el Comité Socio ambiental posterior a la fecha de realización de la visita, la Interventoría deberá entregar su concepto frente a la responsabilidad o no del Contratista en la avería del inmueble. En el caso en el que la interventoría haya establecido la responsabilidad del Contratista, éste último deberá entregar el cronograma de trabajo que ejecutará para reparar los daños. El Contratista deberá proceder con la reparación de los daños causados en el predio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización de dicho Comité. Esta actividad no deberá superar los plazos aprobados por la Interventoría, en el cronograma señalado por el Contratista.

NOTAS:

El levantamiento de actas de vecindad será una obligación estricta sobre todos los predios colindantes al parque a intervenir, así como sobre cualquier inmueble dentro de la zona de influencia directa que, a criterio de la interventoría, pueda verse afectado por las vibraciones, excavaciones o tránsito de maquinaria pesada.

El Contratista deberá realizar, durante el primer mes de ejecución de cada parque de obra un inventario del número de predios objeto de acta de vecindad, dicho levantamiento será verificado por la Interventoría. En todo caso, el Contratista deberá garantizar que a todos los predios ubicados en dicha manzana se les levante Acta de Vecindad, igualmente si identifica que algún predio no ubicado en dicha manzana se puede ver afectado por la construcción o rehabilitación de la vía, deberá realizar el levantamiento de acta de vecindad de dicho predio

El contratista no podrá iniciar actividades de obra en frentes que no cuenten con el acta de vecindad debidamente suscrita, o el respectivo informe de renuencia avalado por la interventoría

Las actas de vecindad que resulten a criterio del interventor deberán incluir de manera obligatoria como soporte y evidencia del predio observado el respectivo registro fotográfico y/o el video tanto del exterior como del interior del predio, con fecha técnica incluida y firma del propietario del predio o a quien este designe (mayor de edad), a fin de contar con el soporte preciso del estado en que se encontraba la edificación en caso de reclamaciones posteriores de los predios colindantes.

El Contratista deberá entregar copia del acta de vecindad y fotografía impresa de la fachada del inmueble, al propietario o arrendatario de este, máximo a Los cinco (5) días de levantada el acta.

Parágrafo 1: Consecuencias por Omisión en el Levantamiento de Actas de Vecindad

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 73 de 90
Versión No.	1		

La omisión, descuido o error por parte del Contratista en el levantamiento del Acta de Vecindad de cualquier predio ubicado dentro de la manzana aferente o zona de influencia, no lo exime de su responsabilidad técnica y civil frente a posibles daños. En caso de presentarse reclamaciones por averías en inmuebles no diagnosticados previamente por causas imputables al Contratista, este deberá asumir la reparación integral de las afectaciones por su exclusiva cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad. Dicha situación será reportada por la Interventoría como un incumplimiento de las obligaciones contractuales, activando de inmediato la cláusula de indemnidad y dando inicio a los procesos administrativos sancionatorios correspondientes, garantizando que la Entidad quede libre de cualquier responsabilidad pecuniaria o legal frente a terceros.

Parágrafo 2: Responsabilidad por Afectaciones y Reclamaciones:

En el evento en que alguna edificación colindante o estructura dentro del área de influencia sufra algún tipo de daño o afectación derivado de la intervención, y se reciba la queja formal por parte del propietario durante la etapa de ejecución del contrato, el contratista será el único responsable de realizar las reparaciones pertinentes, ya sea de forma directa o mediante la activación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE). No obstante, es imperativo precisar que cualquier reclamación presentada con posterioridad a la terminación de la etapa de ejecución de la obra y una vez suscrita el acta de cierre de vecindad a satisfacción por las partes, no será objeto de reclamación ni responsabilidad para el contratista o la entidad, toda vez que la firma de dicho documento constituye la aceptación del estado final del predio y el cierre técnico del compromiso adquirido en el acta de vecindad inicial.

Parágrafo 3: Procedimiento para la Atención de Reclamaciones y Activación de Seguros:

Durante la etapa de ejecución del contrato, ante cualquier queja o daño reportado por terceros, el Contratista deberá activar de manera inmediata su Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) para garantizar la reparación de los perjuicios ocasionados, sin que esto lo exima de su obligación de realizar las intervenciones técnicas necesarias para mitigar el daño.

Una vez finalizada la Etapa de ejecución del contrato y suscrita el Acta de Cierre de Vecindad a satisfacción con el propietario, se entenderá que el inmueble ha sido entregado en condiciones óptimas o debidamente reparado; por lo tanto, cualquier reclamación presentada con posterioridad a dicho cierre no será procedente bajo el marco de este contrato, ya que el documento de cierre técnico extingue la responsabilidad directa del Contratista sobre afectaciones que no fueron reportadas oportunamente durante la vigencia de la obra, toda vez que, tal como se establece en las condiciones de la garantía, el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) se limita estrictamente al término de ejecución del contrato."

Actas de Vecindad de Cierre

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 74 de 90
Versión No.	1		

El número y tipo de actas de vecindad de cierre, será propuesto por el contratista con la asesoría y aprobación de la Interventoría, de acuerdo con criterios técnicos respecto al estado de los predios y al tipo de intervención actividad ejecutada.

Estas actas tienen por objeto establecer el estado físico de los predios cercanos a los parques ejecutados por el contratista o los que estaban cercanos a las vías utilizadas para los desvíos, en el Plan de manejo de tráfico, de tal forma que se establezca claramente en evidencia física y gráfica, el estado de los predios al terminar la intervención y poder responder de manera consecuente en el momento de alguna solicitud de reclamación por parte de los propietarios de los predios en mención.

Estas actas de vecindad también deben tener un cronograma para su levantamiento, el cual debe ser entregado por parte del contratista a la Interventoría cinco (5) días antes de su aplicación.

El diligenciamiento y firma de la totalidad de las actas de vecindad es un requisito indispensable en el momento de la firma del acta de cierre social.

Actas de Compromiso

Las Actas de Compromiso se suscribirán entre el Contratista y el propietario del predio cuando la ejecución de la obra requiera de un permiso particular del propietario para realizar una actividad de obra, como por ejemplo la construcción de una rampa de acceso vehicular en sólo uno de los frentes del predio, el retiro de las tapas de los contadores de agua en un tiempo determinado, la definición del nivel de acceso a cada predio o la

definición del nivel de acceso a cada predio o la adecuación de las bajantes de aguas lluvias, el instalar campamentos provisionales en vías, calles, bocacalles, parques o cualquier zona destinada temporalmente para guardar o salvaguardar maquinaria y equipos de la obra, entre otros.

CONVOCATORIAS

Las convocatorias para cualquier tipo de reunión se deberán realizar a través de volantes, cartas de invitación a reunión repartidos predio a predio o entregados en las sedes de las empresas convocadas de las Juntas de Acción Comunal.

Los volantes serán utilizados para la convocatoria predio a predio y las cartas cuando las personas a invitar sean representantes de organizaciones comunitarias de entidades públicas o para los casos en los cuales la Interventoría o el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS así lo requieran.

Los volantes y cartas de invitación a reunión deberán ser elaborados por el Contratista de acuerdo con los lineamientos del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 75 de 90
Versión No.	1		

UNIDOS. Para la distribución de los volantes se deberá diligenciar el Formato respectivo, el cual deberá ser enviado previamente a la Interventoría para su aprobación.

Las convocatorias se realizarán como mínimo cinco (5) días antes de la fecha estimada para la realización de la reunión.

NOTAS

- La forma de convocatoria podrá ser modificada por orden de la Interventoría o FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS con el fin de mejorar o garantizar la participación de la comunidad en las reuniones.
- El Contratista deberá garantizar que los propietarios y representantes de empresas (comerciales o industriales) ubicados en la zona, se informen con cinco (5) días de anticipación sobre fecha, lugar, tema y hora de la realización de las reuniones.
- El contenido de todas las convocatorias, sean cartas, volantes, deberán estar aprobados previamente por la Interventoría.

ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

En caso de ser necesario desarrollar actividades extraordinarias, en la obra que afecten la cotidianidad de la comunidad aledaña a la misma, como la intervención de redes de servicios públicos que genere la suspensión de los mismos, los planes de desvíos de las rutas de transporte público y cierre de vías, se deberá dar aviso a la población afectada mediante volante informativo, con tres (3) días de anticipación, como mínimo.

La elaboración del volante de restricción de tráfico se deberá realizar conforme las especificaciones dadas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS. Para las demás actividades que requieran volantes, el Contratista deberá diseñarlos y producirlos bajo los parámetros del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

VOLANTES.

En el programa de divulgación el contratista debe elaborar una pieza para la divulgación de las reuniones informativas o volantes, con base en el modelo entregado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS y contar con previa aprobación para su entrega. El número de volantes por cada obra será de mínimo 80 unidades y máximo 200, con los cuales se garantizará el total cubrimiento de la población directamente afectada y de la población indirectamente afectada (predios aledaños) y así asegurar su asistencia como mínimo a las 2 reuniones de obligatorio cumplimiento (inicio y finalización).

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 76 de 90
Versión No.	1		

Los volantes se deben entregar con una antelación de por lo menos tres (3) días antes de la fecha programada de la reunión. Para constatar la entrega de los volantes se debe diligenciar un formato de firmas de recibido.

El contratista deberá entregar a la INTERVENTORIA la documentación que certifique la ejecución de las actividades que hacen parte del programa de divulgación de la siguiente manera:

- Número de volantes entregados / firma de recibido.
- Número de actas de compromiso/ Firmas de la comunidad.

PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD

Este programa tiene como objetivo interactuar con la comunidad para garantizar la sostenibilidad de la obra, para lo cual se desarrollará la segunda reunión al finalizar la obra y firma del pacto de sostenibilidad de la obra que se realizará según los lineamientos del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS.

Conformación del comité VEEDOR

El Contratista, a través del residente social, deberá establecer en las reuniones de inicio, como mínimo, un (1) Comité VEEDOR. El Comité VEEDOR deberá estar conformado por personas de la comunidad ubicada en el área de influencia directa del proyecto.

Estas personas se registrarán en la planilla de inscripción al Comité VEEDOR elaboradas para este fin.

Los Comités VEEDORES se reunirán una vez al mes con la residente social, el residente de obra del Contratista y la Interventoría, para informar a los participantes el estado de avance de la obra y los cambios ocurridos.

Igualmente, los representantes del Contratista y la Interventoría identificarán las problemáticas manifestadas por los asistentes y ofrecerá alternativas y soluciones. El residente social del Contratista levantará Acta y diligenciará el Formato de asistencia que presentará en el informe mensual ante la interventoría.

Las personas que conformen los Comités deberán cumplir con los siguientes requisitos: (i) poseer negocio o industria en el sector o ser residente en el área de influencia, (ii) comprometerse con actividades de divulgación de la información del proyecto, (iii) promover el buen uso, cuidado y mantenimiento del espacio público, la arborización y del mobiliario urbano del proyecto ejecutado.

Actividades Pedagógicas de Sostenibilidad:

En el Plan de Gestión Social y para actividades relacionadas con espacio público o cuando la Interventoría, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS lo indiquen,

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 77 de 90
Versión No.	1		

el Contratista deberá proponer las actividades pedagógicas tendientes a generar el buen uso y cuidado del proyecto por parte de la comunidad.

La coordinación de los talleres y/o reuniones informativas de sostenibilidad será de directa responsabilidad del residente social del Contratista y, para ello, contará con la asesoría del residente social de la Interventoría, dichos talleres serán incluidos durante el desarrollo de las reuniones mensuales con el comité VEEDOR

El material pedagógico deberá estar previamente aprobado por la Interventoría y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS.

A la reunión final se deberá garantizar la asistencia de las diferentes organizaciones sociales que hacen parte del sector, de la comunidad beneficiada y de las diferentes personas de la Alcaldía Local de BARRIOS UNIDOS considere pueden asistir, Para el efecto esta actividad se coordinara con la supervisión delegada de la Alcaldía Local.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE LABORA EN LA OBRA

Capacitación a empleados y subcontratistas

El Contratista deberá establecer una capacitación semanal de, por lo menos, media hora, en cada uno de los frentes activos, para todos los empleados y subcontratistas vinculados a la obra.

Esta capacitación se desarrollará sobre las características generales del proyecto, tiempo de duración, actitudes de respeto hacia la comunidad, estrategias y normas para evitar impactos a los transeúntes y vehículos, información a la comunidad sobre el Punto de Atención al Ciudadano o Punto PQR virtual y la línea o líneas de atención al ciudadano.

A estas capacitaciones deberá asistir todo el personal contratado para la obra.

La primera capacitación se iniciará una (1) semana antes de la iniciación de las labores constructivas.

Dotación de implementos de trabajo

El Contratista deberá dotar al personal contratado para la obra, de los implementos de trabajo tales como botas, overoles, y cascos según las especificaciones de Identidad Visual del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS (Alcaldía Mayor y SDG) que deberá constatar con el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS y deberá garantizar el uso permanente de la misma.

En los recorridos y demás acciones que ejecuten los profesionales del área social del contratista, la Interventoría o el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, velaran porque todos los empleados (comunidad trabajadora) de las tres entidades utilicen

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 78 de 90
Versión No.	1		

adecuadamente y tengan los elementos de protección acordes con las actividades ejecutadas.

Las anomalías que se presenten deben ser reportadas a las diferentes instancias del área ambiental correspondiente.

INFORMES DE GESTIÓN

Consiste en un documento en donde contemple la metodología para el desarrollo del programa de gestión social y su correspondiente cronograma, donde deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Actividades sociales a desarrollar durante la gestión social del proyecto.
- Disposición, número de volantes de información y contenido de los mismos y/o cartas informativas.
- Ubicación de Punto de Atención al Ciudadano o Punto PQR.
- Propuesta para la atención al ciudadano, la cual debe contener como mínimo: formatos a emplear, definición del tipo de solicitud ciudadana, procedimiento para la atención y resolución de quejas y demás manifestaciones ciudadanas, responsables y flujo grama para la elaboración de la respuesta.
- Horario del punto de atención al ciudadano.
- Metodología para la realización de las reuniones y repartición de volantes.
- Propuesta metodológica de evaluación del Plan de Gestión Social, la cual se implementará en el desarrollo del contrato y cuyos resultados serán presentados en el informe final de gestión social.

INFORMES MENSUALES

El Contratista deberá entregar un (1) informe mensual a la Interventoría, en donde consigne la totalidad de las actividades desarrolladas. Adicionalmente, deberá entregar la programación de las actividades contractuales y de aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de las mismas. Esta programación deberá contener fecha, hora, lugar y actividad. Estos informes deberán ir con normas ICONTEC, debidamente foliados.

INFORME FINAL

Al finalizar el contrato el Contratista deberá presentar un (1) informe, donde se entregue el consolidado de la implementación del Plan de Gestión Social en la obra, así como el resultado de la evaluación del Plan de Gestión Social, en donde incluya el análisis y las recomendaciones que surjan y permitan el mejoramiento continuo del acompañamiento en obra. La calidad y oportunidad del informe serán evaluadas por la interventoría.

El informe final deberá ser entregado en medio físico y magnético, contendrá la Gestión Social y atención al usuario desarrollada a lo largo del proyecto junto con los soportes

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 79 de 90
Versión No.	1		

originales, generados en cada uno de los programas establecidos en el Plan de Gestión Social.

A continuación, se relacionan los principales requisitos exigidos para la presentación del consolidado de gestión social:

- Identificación del frente de obra por parque barrió por barrio y por localidad
- Introducción: Breve resumen del contenido del documento que se presenta y su justificación.
- Componente de Gestión social: presentado en orden sistemático según los programas que contempla el Plan de Gestión Social y las actividades desarrolladas por el residente de gestión social, incluirá consolidados e indicadores de cumplimiento. Hará un análisis a la gestión por cada uno de los programas.
- Informe con análisis de las encuestas de satisfacción aplicadas por cada frente de obra CIV.
- Conclusiones y recomendaciones: Incluirá la evaluación de la gestión realizada, indicará los posibles ajustes respecto a las actividades desarrolladas.
- Anexos: Soportes de la gestión social adelantada en desarrollo de cada uno de los programas, además de fotografías nítidas a color, copias de oficios recibidos o radicados, actas debidamente firmadas de las reuniones realizadas con los usuarios beneficiarios, actas de comité de seguimiento y todo aquello que la Interventoría y/o el FDLBU solicite y considere pertinente.
- Se deben analizar y evaluar los resultados de la gestión social y atención al usuario adelantada con respecto a los impactos manejados durante el proceso constructivo de tal manera que se pueda establecer:
- Cuáles medidas empleadas para el manejo de los impactos resultan más efectivas.
- Cuál fue la participación, el valor agregado y el rol de los usuarios beneficiarios durante el proceso de obra: activa o pasiva
- Cuál es la dificultad que más se presenta y que impide el normal cumplimiento de la gestión social y atención al usuario.
- Cuál es la mayor fortaleza para el éxito en el cumplimiento de la gestión social.

Todos los soportes deben ser entregados en medio físicos y magnéticos, cumplir con las normas ICONTEC, empastados en tapas duras y foliadas en la parte superior derecha de forma ascendente de atrás hacia adelante.

GESTIÓN PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO (PMT)

METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO.

El contratista deberá llevar registros de sus cumplimientos para cada uno de los procedimientos del componente del Plan de Manejo de Tráfico (PMT).

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 80 de 90
Versión No.	1		

La metodología para la evaluación de la gestión del PMT, y el control de la inversión del componente seguirá el proceso descrito a continuación.

Inspecciones de Campo:

Los criterios que deberá seguir la Interventoría para valorar el desempeño del componente PMT del contratista, están basados en los resultados de las inspecciones diarias de seguimiento realizadas en obra.

Las inspecciones para efectuar la calificación de las listas de chequeo deben ser organizadas y guiadas por parte de los residentes técnicos los cuales serán direccionados por los respectivos especialistas en tránsito y transporte. Se informará al contratista de la calificación obtenida semanalmente en los comités de obra, momento en el cual esté podrá realizar sus descargos. La interventoría valorará dicha información de acuerdo con la evidencia recolectada y tomará la decisión correspondiente dejando constancia mediante oficio, nota de bitácora o comité, antes de la radicación del Informe Técnico Mensual de Interventoría al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS.

INSPECCIÓN Y ACCESO A LOS SITIOS DE TRABAJO

Durante la ejecución del contrato el interventor inspeccionará y controlará la calidad de los elementos y materiales propuestos o empleados, la calidad de procedimientos ☐ trabajos. El interventor rechazará los materiales que no garanticen la calidad de los trabajos, verificará los procedimientos de mantenimiento y control para evitar defectos no ofrezcan las garantías de calidad, buena apariencia o seguridad de los usuarios, para los fines de la aceptación y el pago. La vigilancia y control de los materiales será de responsabilidad única del Contratista. El contratista se obliga a permitir la visita a los lugares donde se ejecuten los mantenimientos y a sus oficinas, a funcionarios del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, al interventor, y demás entidades de control y vigilancia administrativa.

OBRAS NO ACEPTABLES

El interventor tendrá autoridad para rechazar o no aceptar para el pago, la totalidad o parte de las obras ejecutadas por el Contratista que a su juicio no cumplan con los requisitos, planos, especificaciones inadecuadas que conlleven defectos de acabados o riesgos de estabilidad, o que no hayan sido incluidas en el programa de trabajo e inversión.

En este caso, el interventor definirá si el rechazo será total, parcial o temporal y los requisitos que el Contratista debe cumplir para obtener la aceptación para el pago.

El Contratista deberá llevar a cabo las medidas correctivas o trabajos exigidos por el interventor, a su costa y sin derecho a remuneración o a reclamación por mora en la aceptación de la entrega, distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 81 de 90
Versión No.	1		

obras de acuerdo con las cantidades aprobadas, especificaciones y demás condiciones del contrato.

Toda obra que difiera de la localización o que exceda las cantidades indicadas en el presupuesto y especificaciones, no serán pagadas y el interventor podrá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación para el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados, ni desplazamiento o prórroga en el plazo.

El contratista se obliga a rehacer o corregir a sus expensas cualquier trabajo que resulte mal ejecutado, a juicio del interventor.

Adicionalmente, se deberá asegurar el buen uso de los siguientes aspectos mediante su implementación en los frentes de obra activos en los casos que aplique:

A. Agua

- Instalación de sistema de aprovechamiento de aguas lluvias, de acuerdo a la Ley 373 de 1997.
- Sistemas de aprovechamiento y/o reutilización de aguas grises.
- Instalación de dispositivos ahorradores de agua (sanitarios con doble descarga o interrupción de descarga, dispositivos que propendan por la reducción de caudal y aumento de presión).
- Eliminación de grasas de aguas residuales (instalación de trampas de grasa)
- Uso de baldosas en cerámica.
- Sistemas para reducir los vertimientos.

B. Energía

- Aprovechamiento de la energía solar. Instalar colectores solares o celdas fotovoltaicas y sus instalaciones de manera que correspondan con las especificaciones definidas en las memorias de cálculo y diseño de acuerdo con los requerimientos deseados.
- Bombillas ahorradoras y equipos eléctricos de bajo consumo o utilización de tecnología LED
- Interruptores conmutables que permiten encendido y apagado de luminarias desde diferentes puntos de un recorrido, temporizadores que controlan el tiempo de activación y apagado de lámparas o equipos eléctricos.
- Reguladores lumínicos, que controlan la intensidad de las luminarias.
- Detectores de presencia: dispositivos sensores que activan las luminarias cuando detectan la presencia de personas.

C. Aprovechamiento del suelo

- Generación de espacios de uso múltiple que incrementen la eficiencia de los sistemas implementados, mediante el uso de divisiones livianas, fijas o móviles.
- Proyectos de recuperación de suelo circundante a las edificaciones.
- Plan reforestación con especies endémicas.

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 82 de 90
Versión No.	1		

D. Materiales:

- Módulos de mampostería que, sin mayor incremento en la cantidad de arcilla, desarrollan geometrías con cavidades de acumulación de calor
- Prefabricados de concreto con doble pared o aislamientos amortiguadores.
- Bloques cerámicos o de concreto con fibras naturales o artificiales o agregados recuperados de demolición.
- Usar materiales reciclables como acero, aluminio, cobre, concretos y ladrillos de demolición, vidrio, plásticos, o cartón, separados por categorías para su recolección.
- Recuperar elementos como ventanas, puertas, cerraduras, divisiones, cubiertas y vigas de madera para reutilización o reciclaje.
- Usar plásticos, madera y cartón reciclables para su recolección.
- Usar suelo procedente de excavación como material de base en restitución de suelos exteriores, jarillones y jardineras.
- Ladrillos procedentes de industrias con procesos tecnificados y buen manejo ambiental.
- Aluminios con certificados de producción y garantía de calidad.
- Pinturas sin contenido de plomo.
- Sustituir el uso de ácidos y detergentes en labores de limpieza por jabones y productos biodegradables.
- Sustituir tuberías de PVC, que presenta volátiles finos, por tuberías de polietileno más inertes.
- Pintar o utilizar materiales de colores claros en muros y cubiertas para reflejar el calor o de colores oscuros para absorberlo y acumularlo.
- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.
- Disponer de los sobrantes de corte para reutilización o reciclaje y eliminar la generación de segmentos cuya dimensión no sea aprovechable.
- Al realizar los pedidos, preferir el suministro de materiales procesados en planta, premezclados, despiezados o prefigurados, en cuyo procesamiento se garantice el reúso o reducción de desperdicios.
- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.
- Restringir el uso de materiales que requieran pulimento en obra y emitan residuos volátiles o nocivos o utilizar equipos que capturen las emisiones.
- Uso de mallas protectoras en el contorno de la edificación para eliminar emisión de polvo a la atmósfera.
- Uso de cajas desarenadoras y filtros para capturar y retirar sólidos de las aguas residuales, antes de su vertimiento

E. Movilidad sostenible

- Construcción de corredor peatonal verde.
- Fomento de diferentes medios de transporte.

F. Uso racional del papel

- Papel reciclado o de origen vegetal.
- Comunicaciones a través de medios digitales que disminuyan en mayor medida los entregables en físico.

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 83 de 90
Versión No.	1		

- Entre otros.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 84 de 90
Versión No.	1		

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de Obra
- Un (1) Residente de Obra
- Un (1) Profesional Especialista en Geotecnia
- Un (1) Profesional Especialista en Pavimentos
- Un (1) profesional en urbanismo
- Un (1) Profesional esp. En redes hidrosanitarias
- Un (1) Profesional en presupuesto y programación
- Un (1) Profesional Especialista en Transito
- Un (1) Profesional AMBIENTAL
- Un (1) Profesional SST
- Un (1) Profesional Social
- Un (1) Inspector de Obra

8.1. Requisitos del personal del Contratista

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 85 de 90
Versión No.	1		

Tabla 4 – Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cargo / Cant	Título profesional	Dedicación	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	DIRECTOR DE OBRA Uno (1)	Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil o afines de acuerdo con el SNIES	25% Diagnostico 25% Obra	Especialización en Gerencia de proyectos y/o afines. Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años como Director de obra en la construcción o mantenimiento de parques o campos deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo rutas o separadores o zonas de control ambiental. La cual podrá estar contenida en la experiencia general.
2	RESIDENTE DE OBRA / Uno (1)	Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil o afines de acuerdo con el SNIES	50% Diagnostico 100% Obra	N/A	Mínimo Tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Dos (2) años como residente de obra dentro de los cuales mínimo tenga un proyecto de construcción y/o mantenimiento de parques
3	PROFESIONAL ESP. EN GEOTECNIA / Uno (1)	Profesional en Ingeniería Civil. O Geólogo o afines de acuerdo con el SNIES	20% Diagnostico 15% Obra (UN MES DE OBRA)	Especialista en Geotecnia Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Mínimo Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo Cuatro (4) años como Geotecnista en la construcción o mantenimiento de parques o campos deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo rutas o separadores o zonas de control ambiental. La cual podrá estar contenida en la experiencia general.
4	PROFESIONAL ESP. EN PAVIMENTOS / Uno (1)	Profesional en Ingeniería Civil. O Geólogo o afines de acuerdo con el SNIES	15% Diagnostico 20% Obra	Especialista en Pavimentos Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Mínimo Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo Cuatro (4) años como Geotecnista en la construcción o mantenimiento de parques o campos deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo rutas o separadores o zonas de control ambiental. La cual podrá estar contenida en la experiencia general.
5	PROFESIONAL ESP. EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO / Uno (1)	Profesional en Arquitectura o afines de acuerdo con el SNIES	15% Diagnostico 20% Obra	Especialista en Urbanismo o paisajismo Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Mínimo Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo Cuatro (4) años como arquitecto urbanista o paisajista en la construcción o mantenimiento de parques o campos deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo rutas o separadores o zonas de control ambiental. La cual podrá estar contenida en la experiencia general.
6	PROFESIONAL ESP. EN REDES HIDROSANITARIAS / Uno (1)	Profesional en Ingeniería Civil. o afines de acuerdo con el SNIES	20% Diagnostico 15% Obra	N/A	Mínimo Tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Dos (2) años como profesional en redes hidráulicas o hidrosanitarias dentro de los cuales mínimo tenga un proyecto de construcción y/o mantenimiento de parques

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 86 de 90
Versión No.	1		

Perfil No.	Cargo / Cant	Título profesional	Dedicación	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
7	PROFESIONAL EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN / Uno (1)	Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil o afines de acuerdo con el SNIES	20% Diagnostico 15% Obra	N/A	Mínimo Tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Dos (2) años como profesional en costos y presupuestos dentro de los cuales mínimo tenga un proyecto de construcción y/o mantenimiento de parques
8	PROFESIONAL SOCIAL	Profesional en psicología o trabajo social o antropología o sociología, con matrícula profesional vigente o afines de acuerdo con el SNIES.	20% Diagnostico 50% Obra	N/A	Mínimo Dos (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Un (1) año como profesional social dentro de los cuales mínimo tenga un proyecto de construcción y/o mantenimiento de parques
9	PROFESIONAL SST	Profesional en seguridad y salud en el trabajo o seguridad industrial, con licencia para implementar programas de seguridad y salud en el trabajo o afines de acuerdo con el SNIES.	20% Diagnostico 50% Obra	N/A	Mínimo Dos (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo", conforme a los lineamientos de la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio de Trabajo	Un (1) años como profesional SST dentro de los cuales mínimo tenga un proyecto de construcción y/o mantenimiento de parques
10	PROFESIONAL AMBIENTAL	Profesional ambiental y/o sanitario, Ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental o Administrador ambiental o afines de acuerdo con el SNIES.	20% Diagnostico 50% Obra	N/A	Mínimo Dos (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Un (1) años de experiencia específica en proyectos de obras de construcción o mantenimiento de parques o campos deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo rutas o separadores o zonas de control ambiental.
11	PROFESIONAL EN TRÁNSITO	Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil o afines de acuerdo con el SNIES	25% Diagnostico 0% Obra	N/A	Mínimo Dos (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Un (1) años de experiencia como profesional de tránsito en proyectos en cualquier tipo de proyectos
12	INSPECTOR OBRA / Uno (1)	Tecnólogo en obras civiles o ingeniero civil o afines de acuerdo con el SNIES	0% Diagnostico 100% Obra	N/A	Mínimo Tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Dos (2) años como inspector de obra dentro de los cuales mínimo tenga un proyecto de construcción y/o mantenimiento de parques

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o después de su

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 87 de 90
Versión No.	1		

expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser allegado con posterioridad a la celebración del Contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

8.2. Maquinaria mínima del proyecto

La maquinaria mínima será la necesaria para atender los 2 frentes de obra determinados en el presente proceso de manera simultánea de acuerdo con el compromiso ofrecido para el factor de calidad en FORMATO 7B - DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA, en el que indica que se debe *“utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años se contarán desde la fecha de repotenciación de la maquinaria.”*

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Minicargador (1)
2. Volqueta(s) (2)
3. Retroexcavadora (1)
4. Un vehículo con disponibilidad completa de al menos 6 días al mes

La maquinaria mínima requerida será verificada y validada por el interventor una vez se adjudique el Contrato.

9. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 88 de 90
Versión No.	1		

todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

10. SEÑALIZACIÓN

Durante la ejecución del contrato se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La demarcación de los espacios de almacenamiento y circulación se realizará teniendo en cuenta los flujos de construcción, movilización de materiales, equipos, maquinaria; se adecuará poli sombra, delimitando el área en forma de cerramiento, el cual permite aislar la obra del personal ajeno a ella.
- Se contará con todas las medidas y señales de seguridad vial establecidas para prevención de accidentes.
- El cerramiento se aplicará según lo establecido en el plan de manejo de tráfico (PMT), concerniente a altura, tipo de cerramiento, señalización y demás criterios, para este ítem.
- Donde fuere necesario se construirán pasos temporales para los peatones, de tal forma que sean amplios y lo suficientemente seguros para evitar accidentes.
- Por otra parte, a todo el personal que labore en cada uno de los proyectos, se les deberán dar instrucciones y cursos periódicos, sobre cómo deben cumplir en un todo, las regulaciones vigentes en cuanto a la mitigación del impacto urbano y ambiental en la zona del proyecto.
- Por ningún motivo, después de terminadas las actividades de cada proyecto, se dejarán señales y dispositivos que no sean necesarios.
- Cada vez que se modifique un plan de manejo de tráfico, debe ser revisado y aprobado por la interventoría y la Secretaría de Movilidad (SDM) de ser necesario; y son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Es responsabilidad del Contratista realizar todos los trámites y acciones necesarias, para obtener las autorizaciones y/o permisos que se requieran, previas al inicio de obras o producto de las mismas,

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 89 de 90
Versión No.	1		

ante las diferentes Empresas de Servicios Públicos o entidades cabezas de Sector para la ejecución de demoliciones, traslado de árboles, intervención de redes existentes, etc, en los casos que palique, o en su defecto realizar las consultas que sean pertinentes a fin de evitar cruces de obra o afectaciones a posibles redes de servicios públicos existentes en los parques a intervenir

En el caso de trabajos nocturnos, el Contratista cumplirá con las disposiciones del Artículo de INVIAS 105,9 Trabajos Nocturnos.

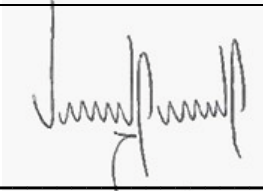
De acuerdo con la aplicabilidad normativa de cada proyecto y en los casos que aplique, el interventor velará por que el constructor adelante las consultas y/o los trámites requeridos por las entidades del Distrito Capital y las empresas competentes (SDP, SDMA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, VANTI GAS NATURAL, ENEL CODENSA, EPM BOGOTÁ, ETB, EAAB, JARDIN BOTANICO, IDPC, ETC), necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo con las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás requerimiento, de igual manera la responsabilidad del trámite es única y exclusiva del contratista de obra.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Documentos que harán parte integral del presente Documento:

- Lineamientos y especificaciones técnicas IDRD, Cartilla de Lineamientos de Diseño “CIUDAD ENCUENTRO” del IDRD
- <https://www.idrd.gov.co/construcciones/lineamientos-y-especificaciones-tecnicas-idrd>
- Precios de referencia IDRD 2024 (APUs – Insumos) - El FDLBU suministrará al proponente adjudicatario los precios actualizados a la vigencia 2024.
- Decreto 555 de 2021 (Nuevo POT) y sus normas reglamentarias.- [Decreto 555 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. \(alcaldiabogota.gov.co\)](https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14444)
- Manual de Espacio Público - MEP 2023_SDP - [Manual de Espacio Público 2023 | Secretaría Distrital de Planeación \(sdp.gov.co\)](https://www.sdp.gov.co/Manual-de-Espacio-Publico-2023)

En constancia, se firma en Bogotá, a los 10 días del mes de junio de 2025.

 Arq. Daniel Enrique Díaz Contratista – Coordinador Oficina de Infraestructura	 Ing. Francisco Javier Granados G. Contratista – Coordinador Oficina de Infraestructura
---	--

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 90 de 90
Versión No.	1		

 Ing. David Alejandro Hurtado Palma Contratista – Coordinador Oficina de Infraestructura	 Luis Miguel Otero Profesional PIGA FDLBU Contratista – Oficina Administrativa
---	---

“REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD, PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---